

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **07 DE JUNIO DE 2010**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:
 - SESIÓN EXTRAORDINARIA: 22-04-10
 - SESIÓN EXTRAORDINARIA: 30-04-10
 - SESIÓN URGENTE: 13-05-10
- HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**
- 02.- CUENTA GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS EMPRESAS DEPENDIENTES: EJERCICIO 2007
- 03.- INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2009
- 04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: EDUCACIÓN
- 05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: CULTURA
- 06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: JUVENTUD
- 07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: DEPORTES
- 08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: PATRIMONIO
- 09.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: EDUCACIÓN
- 10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: CULTURA
- 11.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: ARTESANÍA
- 12.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 03/10: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS
- 13.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: PLANIFICACIÓN
- 14.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 03/10: MEDIO AMBIENTE
- 15.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: PLANIFICACIÓN
- 16.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 04/10: MEDIO AMBIENTE
- PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD**
- 17.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DE LUCHA VALLE DEL GOLFO "RAMÓN MÉNDEZ": CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PORCINO EN EL BIODIGESTOR DE FRONTERA

EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

- 18.- FORMALIZACIÓN CONVENIO FUNDACIÓN CANARIA JUVENTUD
IDEO: UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL 2010

MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE

- 19.- FORMALIZACIÓN ADDENDA ANUALIDAD 2010 CONVENIO CON LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL
DEL GOBIERNO DE CANARIAS: ACTUACIONES DE GESTIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DEL PLAN FORESTAL DE CANARIAS 2007
-2013
- 20.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA
Y MEDIANA EMPRESA DE LA ISLA DE EL HIERRO (APYME):
ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE MEDIO
AMBIENTE

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y

- 21.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACUERDO
FUNCIONARIOS
- 22.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 944/10:
CESE DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN
ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS

- 23.- MOCIONES DE URGENCIA

- 24.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 626
HASTA LA 1343).

- 25.- RUEGOS

- 26.- PREGUNTAS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 07 DE JUNIO DE 2010.

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 07 de junio de 2010

Comienzo: 17:00

Terminación: 17:35

Caracter: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: Don Tomás Padrón Hernández

Consejeros:

Asistentes:

Don José Javier Morales Febles; Consejero
Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera
Don Aniceto Javier Armas González; Consejero
Doña M^a Asunción Amaro Perdomo; Consejera
Don José Miguel León Quintero; Consejero
Doña Claribel González Ortega; Consejera
D^a. Margarita González Cabrera; Consejera
Don José Matias Ayala Padrón; Consejero
Doña M^a. Antonia Arteaga Espinel; Consejera
Don Faustino Padrón Padrón; Consejero
Doña M^a. Carmen Morales Hernández; Consejera
Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

Secretario Accidental

Don Francisco Morales Fernández

Interventora Accidental

Doña Carmen del Cristo Guillén Casañas

Auxiliar de Secretaría

Doña María del Carmen Zamora Zamora

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:
-SESIÓN EXTRAORDINARIA: 22-04-10
- SESIÓN EXTRAORDINARIA: 30-04-10
- SESIÓN URGENTE: 13-05-10

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen alguna observación que formular a los borradores de las actas que se relacionan a continuación:

- Sesión Extraordinaria: 22-04-10
- Sesión Extraordinaria: 30-04-10
- Sesión Urgente: 13-05-10

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de la comunicación interna emitida por la Sra. Consejera de Planeamiento, Territorio y Vivienda, en cuanto a una modificación a realizar en el borrador del acta del día 22 de abril de 2010, donde se aprobó el documento técnico y el administrativo del PIOH, que quedaría de la siguiente manera:

En el punto 4, donde dice “*Someter el documento de Aprobación Inicial..*” debería decir: “*Someter el documento (Técnico-Administrativo) de Aprobación Inicial...*”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las actas relacionadas anteriormente, con la corrección mencionada en el acta de fecha 22 de abril de 2010.

02.- CUENTA GENERAL DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SUS EMPRESAS DEPENDIENTES: EJERCICIO 2007

Por el Sr. Presidente se propone dejar este punto sobre la mesa, ya que tras su exposición al público, debe ser dictaminado nuevamente por la Comisión Informativa, antes de su aprobación por el Pleno.

“Por el Sr. Presidente se explica que de este asunto se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el 12 de abril de 2010, y se trae nuevamente para dictaminar sobre la propuesta formulada con fecha 13 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Considerando que el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la obligación que tienen las Entidades Locales de formar la Cuenta General, comprensiva de la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario; y que la misma se configura como el documento básico para el ejercicio de las funciones fiscalizadoras al reflejar, debidamente ordenadas y sistematizadas, las cifras representativas de la aprobación, ejecución y liquidación del Presupuesto, el movimiento y situación de la Tesorería, de la gestión del Patrimonio y de la situación de la Deuda de la Entidad.

Se propone:

- 1.- Informar favorablemente la Cuenta General del Cabildo Insular de El Hierro del ejercicio 2007.
- 2.- Exponer al público por el espacio de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.”

Por el **Sr. Presidente**, Tomás Padrón Hernández se explica que este punto se trae otra vez a Comisión porque en la Comisión del día 12 de abril de 2010 no se dictaminó correctamente.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

| |
|--|
| 03.- INFORME CUMPLIMIENTO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2009 |
|--|

Por la Sra. Interventora Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por la Sra. Interventora Accidental, se procede a dar cuenta del informe emitido con fecha 03 de mayo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2009 DEL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Este informe se emite a los efectos establecidos en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2007, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (en adelante Reglamento), que atribuye a la Intervención Local la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

ANTECEDENTES:

El marco jurídico vigente establecido por el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (en adelante TRLGEP) y su Reglamento, viene a determinar que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad.

Este principio se configura, en el caso de las entidades locales no incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 111 del TRLRHL, como es el caso del Cabildo Insular de El Hierro, como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

De acuerdo con el SEC, la capacidad o necesidad de financiación se puede obtener mediante la cuenta de capital o a través del saldo de la cuenta financiera, es decir, por la diferencia entre la adquisición neta de activos financieros y la contracción neta de pasivos financieros.

Desde esta óptica, el presupuesto debe tener en su vertiente de ingresos no financieros y por si mismo, la suficiente capacidad de financiación para financiar la vertiente de gastos de igual naturaleza. En consecuencia, y siguiendo las directrices de la Intervención General de la Administración del Estado, el punto de partida es el resultado presupuestario no financiero del ejercicio, sobre el que se habrán de realizar una serie de ajustes y aplicar una serie de criterios derivados de la diferente imputación que, en términos de contabilidad nacional, se hace de algunas operaciones presupuestarias.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16, apartado 2 del Reglamento, la Intervención local ha de elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de la estabilidad referido a la Liquidación del Presupuesto, que se ha de emitir con carácter independiente al previsto en el artículo 191.3 del TRLRHL, y en el que habrá de detallar los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los Capítulos I a IX de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el SEC.

CÁLCULO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Al tratarse de la entidad local y sus organismos autónomos, partimos del saldo no financiero de cada uno de sus presupuestos, cuyos resultados son los siguientes:

| CABILDO INSULAR DE EL HIERRO | |
|-------------------------------------|----------------------|
| BALANCE FINANCIERO | 2009 |
| INGRESOS CORRIENTES | 29.475.560,35 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 73.929,11 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 10.962.260,05 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.338.600,16 |

| | |
|---|----------------------|
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 16.876.058,85 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 224.712,18 |
| GASTOS CORRIENTES | 28.150.231,13 |
| PERSONAL | 9.626.931,19 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 7.190.334,90 |
| INTERESES Y COMISIONES | 335.638,12 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.997.326,92 |
| AHORRO BRUTO | 1.325.329,22 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 8.682.203,66 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 8.682.203,66 |
| GASTOS DE CAPITAL | 10.030.165,46 |
| INVERSIONES REALES | 9.597.042,97 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 433.122,49 |
| SALDO DE CAPITAL | -1.347.961,80 |
| SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS=NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -22.632,58 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | -5.258.908,92 |
| ACTIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 141.960,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 0,00 |
| ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 4.220.877,31 |
| DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 1.179.991,61 |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 38.299.724,01 |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS | 43.581.265,51 |

| AJUSTES | IMPORTE |
|---|----------------------|
| SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS = NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -22.632,58 |
| (-) AMPLIACIÓN DE CAPITAL GORONA DEL VIENTO | -3.999.998,00 |
| (+) CONVENIO MEJORA CAMPOS DE FÚTBOL | 314.444,52 |
| (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO CAPÍTULOS I, II Y III | -1.169.763,35 |
| SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS=NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -4.877.949,41 |

Con respecto a los criterios derivados de la aplicación del SEC - 95, se ha considerado necesario la realización de los siguientes AJUSTES en los datos relativos a la liquidación del Cabildo Insular de El Hierro:

1.- En el Capítulo VIII. Activos Financieros del Presupuesto, se recoge el desembolso realizado en el ejercicio 2009, por importe de 3.999.998,00 euros, de las acciones suscritas en la ampliación de capital de "Gorona del Viento SA", formalizada el 10 de septiembre de 2008, en ejecución de sendos acuerdos adoptados por el Pleno del Cabildo y la Junta General de la Sociedad.

Pues bien, dado el carácter instrumental de esta sociedad, en la que el Cabildo participa en un 60%, creada para la gestión del proyecto de la Central Hidroeléctrica, no es previsible que el Cabildo obtenga a medio y largo plazo rentabilidad económica, de acuerdo con el concepto de renta empresarial; es decir beneficios (dividendos) o un incremento en el valor de su participación. Por lo tanto, el tratamiento en contabilidad nacional de esta aportación va a tener la consideración de TRANSFERENCIA DE CAPITAL y no de ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS, generando un ajuste que supone mayor gasto no financiero y, en consecuencia, un mayor déficit.

2.- El Convenio formalizado con la Federación Tinerfeña de Fútbol y la Caja General de Ahorros de Canarias para la ejecución del Programa Insular de Reforma y Mejora de los Campos de Fútbol suscrito el 3 de octubre de 2005, contempla el compromiso del Cabildo a aportar la cantidad de 2.830.000,75 euros, a devolver en 10 años contados a partir de la anualidad de 2007; cantidad que resulta equivalente a la

devolución del principal de la operación de crédito otorgada por la Entidad Caja General de Ahorros de Canarias a la Federación Tinerfeña de Fútbol. Esta cantidad habrá de ser abonada a la Caja General de Ahorros de Canarias exclusivamente para aplicar el pago del saldo deudor de la operación de crédito de la Federación Tinerfeña de Fútbol, contra la presentación de certificaciones finales de obra y hasta el importe máximo de 314.444,52 euros por anualidad desde el ejercicio 2007 al 2015, ambos inclusive.

En este caso, el Cabildo financia la ejecución de la inversión y aparece más que subsidiariamente como deudor del crédito formalmente otorgado a la Federación Tinerfeña de Fútbol, encontrándonos con un aplazamiento de pago por la ejecución de una infraestructura que se realiza por un tercero; o lo que resulta equivalente, una inversión compensada con un crédito, afectando en todo caso a la capacidad o necesidad de financiación.

Por tanto, el tratamiento en contabilidad nacional (SEC 95) implica el reflejo en las cuentas del destinatario (El Cabildo) del valor de la inversión llevada a cabo, lo que supondría un mayor gasto no financiero que aumenta el déficit de la contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario no financiero (capacidad o necesidad de financiación). Estos ajustes fueron reflejados en el año 2006, año en el que se consideró ejecutada toda la inversión.

Sin embargo, en el ejercicio 2009 se han reconocido obligaciones por el importe de la anualidad de 2009 prevista en el Convenio, por un total de 314.444,52 euros; que en contabilidad nacional tiene la consideración de operación financiera, dando lugar a un ajuste positivo, aumentando la capacidad de financiación.

3.- El diferente tratamiento en el registro de los ingresos de naturaleza fiscal (Capítulos I, II y III) de la contabilidad presupuestaria (en la que rige el criterio de devengo) frente a la contabilidad nacional (en la que rige el criterio de caja); implica la necesidad de realizar un ajuste negativo en el saldo presupuestario no financiero (capacidad o necesidad de financiación) por el importe de las diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

Por tanto, los datos reflejan una situación de NECESIDAD DE FINANCIACIÓN, que viene motivada por el importe de los gastos financiados con los Excesos de Financiación y con Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedentes de la liquidación del año anterior, a través de las Incorporaciones de Remanentes y de los Expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, en aplicación de la normativa presupuestaria recogida en el *Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales* (en adelante TRLRHL) y en el *Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos* (en adelante Real Decreto 500/1990).

Esta financiación viene a introducir un elemento distorsionador en los datos resultantes de la capacidad o necesidad de financiación, en tanto en cuanto no tiene reflejo en los capítulos no financieros del presupuesto, mientras que los gastos realizados con cargo a ella se recogen en cada uno de los capítulos no financieros.

De tener en cuenta este efecto, nos encontraríamos en una situación de CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN, como se refleja en el siguiente cuadro:

| | |
|---|----------------------|
| SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS = CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -4.877.949,41 |
| GASTOS FINANCIADOS CON EXCESOS DE FINANCIACIÓN EN LOS CAPÍTULO I A VII: | 9.658.212,32 |
| GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES EN LOS CAPÍTULO I A VII: | 1.901.678,30 |
| SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS = CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SIN CONSIDERAR LOS GASTOS FINANCIADOS CON EXCESOS DE FINANCIACIÓN Y REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS | 6.681.941,21 |

| | |
|--|--|
| GENERALES EN LOS CAPÍTULOS I A VII. | |
|--|--|

| |
|--|
| CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO |
|--|

| BALANCE FINANCIERO | 2009 |
|--|---------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 743.961,30 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 743.011,52 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 949,78 |
| GASTOS CORRIENTES | 461.905,61 |
| PERSONAL | 294.365,96 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 166.720,16 |
| INTERESES Y COMISIONES | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 819,49 |
| AHORRO BRUTO | 282.055,69 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| GASTOS DE CAPITAL | 908.754,27 |
| INVERSIONES REALES | 826.945,24 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 81.809,03 |
| SALDO DE CAPITAL | -908.754,27 |
| SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS= NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -626.698,58 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 3.424,60 |
| ACTIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 3.424,60 |
| PASIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 0,00 |
| ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 747.385,90 |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS | 1.370.659,88 |

Con respecto a los criterios derivados de la aplicación del SEC - 95, no se ha considerado necesario la realización de ajustes, por su escasa significación, en los datos relativos a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro.

En cuanto a la situación reflejada de NECESIDAD DE FINANCIACIÓN, ésta viene motivada por el importe de los gastos financiados con los Excesos de Financiación y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedentes de la liquidación del año anterior, a través de las Incorporaciones de Remanentes y de los Expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, en aplicación de la normativa presupuestaria recogida en el TRLRHL y en el en adelante Real Decreto 500/1990.

De tener en cuenta este efecto, nos encontraríamos en una situación de CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN, como se refleja en el siguiente cuadro:

| | |
|--|--------------------|
| SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS = CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -626.698,58 |
| GASTOS FINANCIADOS CON EXCESOS DE FINANCIACIÓN EN LOS CAPÍTULOS I A VII: | 805.582,20 |

| | |
|--|-------------------|
| GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES EN LOS CAPÍTULO I A VII: | 153.970,45 |
| SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS = CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SIN CONSIDERAR LOS GASTOS FINANCIADOS CON EXCESOS DE FINANCIACIÓN Y REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES EN LOS CAPÍTULO I A VII. | 332.854,07 |

O.A. SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO

| BALANCE FINANCIERO | 2009 |
|---|---------------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 3.436.351,88 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 310,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.435.984,18 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 57,70 |
| GASTOS CORRIENTES | 3.267.146,50 |
| PERSONAL | 2.705.780,10 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 530.744,80 |
| INTERESES Y COMISIONES | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 30.621,60 |
| AHORRO BRUTO | 169.205,38 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| GASTOS DE CAPITAL | 1.792,22 |
| INVERSIONES REALES | 1.792,22 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| SALDO DE CAPITAL | -1.792,22 |
| SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS=CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN | 167.413,16 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 15.752,89 |
| ACTIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 21.371,25 |
| PASIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 0,00 |
| ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 5.618,36 |
| DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 3.457.723,13 |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS | 3.274.557,08 |

Con respecto a los criterios derivados de la aplicación del SEC - 95, no se ha considerado necesario la realización de ajustes, por su escasa significación, en los datos relativos a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Servicios Sociales de El Hierro.

Por tanto, los datos reflejan una situación de CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN.

CÁLCULO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS.

De conformidad con lo previsto en el TRLGEP y en el Reglamento, el principio de estabilidad presupuestaria habrá de cumplirse en términos consolidados por las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales.

Pues bien, a efectos de la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, conforme al artículo 4 del Reglamento, debemos determinar si las Sociedades Mercantiles dependientes del Cabildo Insular de El Hierro se financian mayoritariamente con ingresos de mercado; tarea atribuida al Interventor de la Corporación hasta tanto la Intervención General del Estado no elabore un censo con todos los entes dependientes del sector público estableciendo su financiación; para lo que habrá de tenerse en cuenta la actividad desarrollada en los últimos años en el caso de entidades existentes y las mejores previsiones disponibles a medio y largo plazo de sus ingresos y gastos de explotación, en el caso de entidades de nueva creación.

En el caso de que estas Sociedades se financien mayoritariamente con ingresos de mercado, se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria cuando, individualmente consideradas, aprueben, ejecuten y liquiden sus presupuestos o aprueben sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

- Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U.

Esta empresa se constituye el 06 de mayo de 1998 y tiene por objeto la gestión y explotación de establecimientos, instalaciones, centros y servicios de carácter turístico, sanitario, patrimonial, histórico y artístico, servicios culturales, agrícolas, ganaderos y los de medio ambiente; así como cualquier otro que, relacionado con los anteriores y no desvirtúe la esencia de los mismos, la empresa decida o acuerde prestar.

La información contenida en las Cuentas Anuales del ejercicio 2008, aprobadas por su Junta General el 26 de noviembre de 2009 reflejan una financiación por ventas o ingresos de mercado superior al 50% del total de sus costes de explotación; al igual que el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para 2010.

- Mercahierro S.A.U.

El 21 de noviembre de 2006 el Pleno del Cabildo Insular de El Hierro adoptó el acuerdo de adquirir las acciones que la Sociedad Cooperativa del Campo de Frontera y la Sociedad Cooperativa de Ganaderos de El Hierro poseían de la empresa Mercahierro S.L. y transformar ésta en MERCAHIERRO SAU, de propiedad íntegramente insular. La materialización de este acuerdo tuvo lugar en el mes de enero de 2007.

Esta Sociedad tiene por objeto la promoción y el desarrollo económico insular; la gestión de las actividades productivas, comerciales y logísticas acordes con las demandas y necesidades insulares siempre con el carácter de acciones no coincidentes con las impulsadas desde el sector privado o de economía social; el diseño, impulso y ejecución de acciones promocionales de la imagen de Marca Insular, productos y servicios herreños; cooperar activamente con el sector privado en general, y el de economía social, en particular, para consolidar el sistema productivo en su dimensión favorecedora de un Desarrollo Sostenible; y cuantas actividades y acciones complementarias sean necesarias para el logro de los objetivos anteriores.

La información contenida en las Cuentas Anuales del ejercicio 2007, aprobadas por su Junta General el 8 de diciembre de 2008 refleja una financiación por ventas o ingresos de mercado superior al 50% del total de sus costes de explotación; al igual que el Estado de Previsión de Ingresos y Gastos para 2010.

- Gorona del Viento S.A:

El capital social corresponde al Cabildo Insular de El Hierro en un 60% y el resto de los socios son Unión Eléctrica de Canarias Generación S.A.U. (30%) y el Instituto Tecnológico de Canarias (10%). Fue constituida el 14 de diciembre de 2004 con una duración de 50 años, a cuyo término revertirán al Cabildo Insular de El Hierro su activo y pasivo, y en condiciones normales de uso, todas las instalaciones, bienes y material integrante del servicio. Tiene por objeto el análisis, desarrollo, promoción, construcción,

operación y mantenimiento de la central hidroeléctrica de producción de energía eléctrica de El Hierro, mediante la utilización de la diversidad de energías renovables existentes, y su posterior entrega a la compañía distribuidora para el suministro final a todos los habitantes en la Isla de El Hierro.

A El Plan Financiero para el periodo 2007-2009, aprobado por su Consejo de Administración el 04 de junio de 2007, se concreta exclusivamente en la fase de construcción hasta la puesta en marcha de la central y no en la fase posterior de explotación. No obstante, los datos facilitados por la sociedad (Análisis Económico Financiero de la explotación de la Central Hidroeléctrica de Gorona del Viento S.A., elaborado por la empresa consultora Corporación 5 Análisis y Estrategias S.L.), ponen de manifiesto que la financiación mayoritaria a partir de 2011 va a proceder de la venta de energía.

En consecuencia, el perímetro de consolidación a efectos de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria queda referido al Cabildo Insular de El Hierro y Organismos Autónomos, cuyos resultados reflejan una situación de NECESIDAD DE FINANCIACIÓN en la liquidación del ejercicio 2009:

| BALANCE CONSOLIDADO: CABILDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS | |
|--|----------------------|
| BALANCE FINANCIERO | 2009 |
| INGRESOS CORRIENTES | 29.465.218,83 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 73.929,11 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 10.962.260,05 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.327.251,16 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 16.876.058,85 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 225.719,66 |
| GASTOS CORRIENTES | 27.688.628,54 |
| PERSONAL | 12.627.077,25 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 7.876.140,86 |
| INTERESES Y COMISIONES | 335.638,12 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6.849.772,31 |
| AHORRO BRUTO | 1.776.590,29 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 8.682.203,66 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 8.682.203,66 |
| GASTOS DE CAPITAL | 10.940.711,95 |
| INVERSIONES REALES | 10.425.780,43 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 514.931,52 |
| SALDO DE CAPITAL | -2.258.508,29 |
| SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS= NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -481.918,00 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | -5.239.731,43 |
| ACTIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 166.755,85 |
| PASIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | |
| ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 4.226.495,67 |
| DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 1.179.991,61 |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 38.314.178,34 |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS | 44.035.827,77 |
| AJUSTES | IMPORTE |
| SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS = NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -481.918,00 |
| (-) AMPLIACIÓN DE CAPITAL GORONA DEL VIENTO | -3.999.998,00 |
| (+) CONVENIO MEJORA CAMPOS DE FÚTBOL | 314.444,52 |

| | |
|--|----------------------|
| (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO CAPÍTULOS I, II Y III | -1.169.763,35 |
| SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS= NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -5.337.234,83 |
| % SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS | 13,99% |

En cuanto a los AJUSTES, entre el saldo presupuestario y el cálculo de la capacidad o necesidad de financiación en términos de Contabilidad Nacional, se dan por reproducidos los realizados en los datos relativos a la liquidación del Cabildo Insular de El Hierro.

Por lo que respecta a las causas que han dado lugar a la situación de necesidad de financiación en términos consolidados vienen motivadas por los mismos argumentos esgrimidos en el análisis individual de los datos del Cabildo Insular de El Hierro y el Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro; a saber, por el importe de los gastos financiados con los Excesos de Financiación y Remanente de Tesorería para Gastos Generales procedentes de la liquidación del año anterior, a través de las Incorporaciones de Remanentes y de los Expedientes de concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, en aplicación de la normativa presupuestaria recogida en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990.

En este sentido, cabe mencionar que el Reglamento equipara prácticamente la utilización del Remanente de Tesorería para Gastos Generales a una operación de endeudamiento, al considerar que dicha utilización vulnera el equilibrio presupuestario, puesto que al disponer del Remanente de Tesorería (Capítulo VIII) resulta que los ingresos no financieros (Capítulos I a VII) no son suficientes para financiar los gastos no financieros (Capítulos I a VII). Sin embargo, esta necesidad de financiación no tiene otro significado económico que el consumo en un momento dado de los ahorros generados por la Entidad Local de forma acumulativa en base a una política sostenida de prudencia en la planificación presupuestaria, que en modo alguno nada tiene que ver con la apelación al crédito para financiar inversiones y, sin embargo, está recibiendo en la práctica un tratamiento penalizador muy similar.

Este mismo sentido se le da a la utilización del Remanente de Tesorería afectado a gastos con financiación afectada (Excesos de Financiación). En este planteamiento no podemos obviar el hecho de que la Incorporación de Remanentes de gastos con financiación afectada resulta obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar con la ejecución del gasto (artículo 182.3 del TRLRHL y artículo 47.5 del Real Decreto 500/1990), y que en la gran mayoría de los casos la procedencia de dichos remanentes guarda relación con aportaciones o subvenciones procedentes de otras administraciones públicas.

De tener en cuenta este efecto, nos encontraríamos en una situación de CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN, como se refleja en el siguiente cuadro:

| | |
|---|----------------------|
| SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS = CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -5.337.234,83 |
| GASTOS FINANCIADOS CON EXCESOS DE FINANCIACIÓN EN LOS CAPÍTULOS I A VII EN EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO: | 9.658.212,32 |
| GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES EN LOS CAPÍTULOS I A VII EN EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO: | 1.901.678,30 |
| GASTOS FINANCIADOS CON EXCESOS DE FINANCIACIÓN EN LOS CAPÍTULOS I A VII EN EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO: | 805.582,20 |
| GASTOS FINANCIADOS CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES EN LOS CAPÍTULOS I A VII EN EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO: | 153.970,45 |
| SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS = CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN SIN CONSIDERAR LOS GASTOS FINANCIADOS CON EXCESOS DE FINANCIACIÓN Y REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES EN LOS CAPÍTULOS I A VII. | 7.182.208,44 |

EFFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD.

1.- Elevar el informe al Pleno de la Corporación y remitirlo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las entidades locales, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

El artículo 16, apartado 2 del Reglamento establece:

“2.- En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos o entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente en la Comunidad Autónoma que ejerza tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno”

2.- Necesidad de elaborar un plan económico – financiero con una proyección temporal máxima de 3 años.

El artículo 19 del Reglamento establece:

“1.- Procede la elaboración de un plan económico – financiero cuando el resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria efectuado por la Intervención General de la Administración del Estado o el realizado por la Intervención de la entidad local, en la forma establecida en el artículo 16 de este reglamento, sea de incumplimiento del objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales a que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades, salvo que el Gobierno en aplicación del artículo 10.3 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, proponga a la Comisión Nacional de Administración Local la no aplicación a la entidad local del plan de reequilibrio.

2.- El Plan Económico – Financiero se obtendrá como consolidación de los planes individuales de las entidades a que se refiere el artículo 4.1. de este reglamento, con una proyección temporal máxima para alcanzar el reequilibrio a tres años, contados a partir del inicio del año siguiente al que se ponga de manifiesto el desequilibrio.”

Con fecha 8 de abril se emite la Circular de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se comunica a las entidades locales el acuerdo de la Comisión Nacional de Administración Local relativo a la aplicación flexible de la normativa de estabilidad presupuestaria.

Este Acuerdo, que es plenamente vigente y aplicable a todas las Entidades Locales, viene a establecer que el déficit máximo hasta el que no se exigirá la presentación de planes de reequilibrio será del 5,17% de los ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 del presupuesto de ingresos), en términos de derechos reconocidos consolidados de cada entidad local.

Sin embargo, los datos reflejados en el CÁLCULO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, presentan un porcentaje de necesidad de financiación del 13,99% sobre los ingresos no financieros consolidados; no resultando de aplicación la excepción a la elaboración del plan económico financiero.

3.- Aprobación del Plan Económico Financiero por el Pleno de la Corporación y comunicación del mismo a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

El artículo 21, apartados 2 y 3 del Reglamento establecen:

“2. Practicada la liquidación del Presupuesto, será condición suficiente que incumpla el objetivo de estabilidad alguna de las entidades a las que se refiere el artículo 2.1, párrafos a) o b), del presente reglamento, para que nazca la obligación de elaborar el plan, computándose el plazo máximo de tres meses para la aprobación del mismo por el Pleno, desde la fecha de aprobación de la liquidación del presupuesto de la referida entidad local.

Antes de la expiración del plazo de tres meses, las entidades a las que se refiere el párrafo anterior podrán solicitar a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera, prórroga de hasta tres meses adicionales, siempre que no exceda de la fecha de 31 de octubre, para la elaboración del plan económico financiero, cuando quede acreditado documentalmente que de los avances de liquidación o liquidaciones ya practicadas al resto de entidades afectadas, pueda inducirse que una vez efectuada la consolidación se cumple con el objetivo de estabilidad.

Sin perjuicio de lo anterior, el Pleno dejará sin efecto el plan inicialmente aprobado si, efectuada la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y estados financieros del grupo de entidades locales afectadas por el objetivo, el resultado de la evaluación a que se refiere el artículo 16 de este Reglamento fuera de cumplimiento del objetivo de estabilidad.

3.A los efectos de lo dispuestos en este artículo, las entidades locales que no estén incluidas en el ámbito del artículo 111 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, comunicarán a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, los planes económico- financieros que hayan aprobado.”

4.- Publicación del plan económico – financiero en el Boletín de la Provincia y puesta a disposición del público hasta la finalización de su vigencia, a efectos informativos.

El artículo 26 del Reglamento establece:

“1.- El plan económico financiero aprobado por el Pleno de la corporación local y, en su caso, por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o el órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza tutela financiera, será insertado a efectos informativos, en el boletín oficial de la corporación si lo tuviera, y en el de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial.

2. También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico – financiero deberá hallarse a disposición del público desde su aprobación por el Pleno de la corporación local y, en su caso, por los órganos competentes de la administración pública que ejerza la tutela financiera de las entidades locales, hasta la finalización de la vigencia de aquel plan.”

| CONSOLIDACIÓN CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS | | | | | | |
|---|-----------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| | | | | | | |
| | | | | | | EJERCICIO 2009 |
| LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS | | | | | | |
| CABILDO DE EL HIERRO | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | |
| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | C. INICIALES | MODIFICAC. | DEFINITIVOS | O.RECONOC. | ESTADO DE EJECUCIÓN |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 9.933.769,54 | 1.088.015,15 | 11.021.784,69 | 9.626.931,19 | 1.394.853,50 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORR.Y SERVICIOS | 6.077.736,42 | 3.147.987,29 | 9.225.723,71 | 7.190.334,90 | 2.035.388,81 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 367.586,15 | 8.750,00 | 376.336,15 | 335.638,12 | 40.698,03 |
| 4 | TRASNFERENCIAS CORRIENTES | 10.314.950,74 | 1.737.581,09 | 12.052.531,83 | 10.997.326,92 | 1.055.204,91 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 7.054.930,02 | 24.105.399,65 | 31.160.329,67 | 9.597.042,97 | 21.563.286,70 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 134.423,60 | 751.189,87 | 885.613,47 | 433.122,49 | 452.490,98 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 4.176.000,00 | 50.879,31 | 4.226.879,31 | 4.220.877,31 | 6.002,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 1.054.991,61 | 150.000,00 | 1.204.991,61 | 1.179.991,61 | 25.000,00 |
| | TOTALES | 39.114.388,08 | 31.039.802,36 | 70.154.190,44 | 43.581.265,51 | 26.572.924,93 |
| CONSEJO INSULAR DE AGUAS | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | |
| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | C. INICIALES | MODIFICAC. | DEFINITIVOS | O.RECONOC. | ESTADO DE EJECUCIÓN |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 345.684,40 | 12.000,00 | 357.684,40 | 294.365,96 | 63.318,44 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORR.Y SERVICIOS | 132.610,00 | 181.678,00 | 314.288,00 | 166.720,16 | 147.567,84 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | | | | | 0,00 |
| 4 | TRASNFERENCIAS CORRIENTES | 1.000,00 | | 1.000,00 | 819,49 | 180,51 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 189.962,94 | 1.030.557,65 | 1.220.520,59 | 826.945,24 | 393.575,35 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 71.254,18 | 214.829,58 | 286.083,76 | 81.809,03 | 204.274,73 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 10.000,00 | | 10.000,00 | | 10.000,00 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | | | | |

| | | | | | | |
|---|-----------------------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------------|
| | TOTALES | 750.511,52 | 1.439.065,23 | 2.189.576,75 | 1.370.659,88 | 818.916,87 |
| LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS | | | | | | |
| ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO | | | | | | |
| CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | |
| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | C. INICIALES | MODIFICAC. | DEFINITIVOS | O.RECONOC. | ESTADO DE EJECUCIÓN |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 2.440.527,43 | 422.809,88 | 2.863.337,31 | 2.705.780,10 | 157.557,21 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORR.Y SERVICIOS | 726.000,91 | 99.089,73 | 825.090,64 | 530.744,80 | 294.345,84 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | | | 0,00 | | 0,00 |
| 4 | TRASNFERENCIAS CORRIENTES | 65.620,00 | 2.121,60 | 67.741,60 | 30.621,60 | 37.120,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 18.000,00 | 16.000,00 | 34.000,00 | 1.792,22 | 32.207,78 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 35.000,00 | | 35.000,00 | 5.618,36 | 29.381,64 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | | | | |
| | TOTALES | 3.285.148,34 | 540.021,21 | 3.825.169,55 | 3.274.557,08 | 550.612,47 |
| AJUSTES: (+) AUMENTOS Y (-) DISMINUCIONES | | | | | | |
| CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | |
| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | C. INICIALES | MODIFICAC. | DEFINITIVOS | O.RECONOC. | ESTADO DE EJECUCIÓN |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | | | | | |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORR.Y SERVICIOS | -11.659,00 | | -11.659,00 | -11.659,00 | 0,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | | | | | |
| 4 | TRASNFERENCIAS CORRIENTES | -4.001.559,86 | -177.435,84 | -4.178.995,70 | -4.178.995,70 | 0,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | | | | | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | | | | |

| | | | | | | |
|---|--|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------------|
| | | | | | | |
| | TOTALES | -4.013.218,86 | -177.435,84 | -4.190.654,70 | -4.190.654,70 | 0,00 |
| LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS | | | | | | |
| TOTAL CONSOLIDADO | | | | | | |
| CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | |
| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | C. INICIALES | MODIFICAC. | DEFINITIVOS | O.RECONOC. | ESTADO DE EJECUCIÓN |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 12.719.981,37 | 1.522.825,03 | 14.242.806,40 | 12.627.077,25 | 1.615.729,15 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORR.Y SERVICIOS | 6.924.688,33 | 3.428.755,02 | 10.353.443,35 | 7.876.140,86 | 2.477.302,49 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 367.586,15 | 8.750,00 | 376.336,15 | 335.638,12 | 40.698,03 |
| 4 | TRASNFERENCIAS CORRIENTES | 6.380.010,88 | 1.562.266,85 | 7.942.277,73 | 6.849.772,31 | 1.092.505,42 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 7.262.892,96 | 25.151.957,30 | 32.414.850,26 | 10.425.780,43 | 21.989.069,83 |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 205.677,78 | 966.019,45 | 1.171.697,23 | 514.931,52 | 656.765,71 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 4.221.000,00 | 50.879,31 | 4.271.879,31 | 4.226.495,67 | 45.383,64 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 1.054.991,61 | 150.000,00 | 1.204.991,61 | 1.179.991,61 | 25.000,00 |
| | TOTALES | 39.136.829,08 | 32.841.452,96 | 71.978.282,04 | 44.035.827,77 | 27.942.454,27 |
| EXPLICACION DE LOS AJUSTES | | | | | | |
| CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS | | | | | | |
| CAPÍTULO | CONCEPTO | C. INICIALES | MODIFICAC. | DEFINITIVOS | O.RECONOC. | |
| 2 | GASTO OASSHI ALOJAMIENTO MENORES INMIGRANTES | 11.659,00 | | 11.659,00 | 11.659,00 | |
| 4 | APORTACIÓN CABILDO AL CIA | 743.011,52 | | 743.011,52 | 743.011,52 | |
| 4 | APORTACIÓN CABILDO A OASSHI | 3.258.548,34 | 177.435,84 | 3.435.984,18 | 3.435.984,18 | |
| | TOTALES | 4.013.218,86 | 177.435,84 | 4.190.654,70 | 4.190.654,70 | |

**LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR
CAPÍTULOS**

CABILDO DE EL HIERRO

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | PREV. INICIALES | MODIFICACIONES | PREV. DEFINITIVAS | DER. REC.NETOS | ESTADO DE EJECUCIÓN |
|----------|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 62.250,00 | | 62.250,00 | 73.929,11 | 11.679,11 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 12.403.052,00 | | 12.403.052,00 | 10.962.260,05 | -1.440.791,95 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.376.604,00 | 56.992,37 | 1.433.596,37 | 1.338.600,16 | -94.996,21 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 15.752.381,00 | 987.064,98 | 16.739.445,98 | 16.876.058,85 | 136.612,87 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 125.400,00 | | 125.400,00 | 224.712,18 | 99.312,18 |
| 7 | TRASNFERENCIAS DE CAPITAL | 9.237.701,08 | 3.138.835,13 | 12.376.536,21 | 8.682.203,66 | -3.694.332,55 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 157.000,00 | 25.856.909,88 | 26.013.909,88 | 141.960,00 | -25.871.949,88 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 0,00 | -1.000.000,00 |
| | TOTALES | 39.114.388,08 | 31.039.802,36 | 70.154.190,44 | 38.299.724,01 | -31.854.466,43 |

CONSEJO INSULAR DE AGUAS

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | PREV. INICIALES | MODIFICACIONES | PREV. DEFINITIVAS | DER. REC.NETOS | ESTADO DE EJECUCIÓN |
|----------|---------------------------|-------------------|---------------------|---------------------|-------------------|----------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | | | | | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | | | | | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 743.011,52 | | 743.011,52 | 743.011,52 | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | | | | 949,78 | 949,78 |
| 7 | TRASNFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 7.500,00 | 1.439.065,23 | 1.446.565,23 | 3.424,60 | -1.443.140,63 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | | | | 0,00 |
| | TOTALES | 750.511,52 | 1.439.065,23 | 2.189.576,75 | 747.385,90 | -1.442.190,85 |

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR
CAPÍTULOS

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | PREV. INICIALES | MODIFICACIONES | PREV. DEFINITIVAS | DER. REC.NETOS | ESTADO DE EJECUCIÓN |
|----------|---------------------------|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | | | | | 0,00 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | | | | | 0,00 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | | | | 310,00 | 310,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.258.548,34 | 177.435,84 | 3.435.984,18 | 3.435.984,18 | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | | | | 57,70 | 57,70 |
| 7 | TRASNFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | 0,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 26.600,00 | 362.585,37 | 389.185,37 | 21.371,25 | -367.814,12 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | | | | 0,00 |
| | TOTALES | 3.285.148,34 | 540.021,21 | 3.825.169,55 | 3.457.723,13 | -367.446,42 |

AJUSTES: (+) AUMENTOS Y (-) DISMINUCIONES

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | PREV. INICIALES | MODIFICACIONES | PREV. DEFINITIVAS | DER. REC.NETOS | ESTADO DE EJECUCIÓN |
|----------|---------------------------|----------------------|--------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | | | | | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | | | | | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | -11.659,00 | | -11.659,00 | -11.659,00 | 0,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | -4.001.559,86 | -177.435,84 | -4.178.995,70 | -4.178.995,70 | 0,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | | | | | |
| 7 | TRASNFERENCIAS DE CAPITAL | | | | | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | | | | |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | | | | |
| | TOTALES | -4.013.218,86 | -177.435,84 | -4.190.654,70 | -4.190.654,70 | 0,00 |

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. RESUMEN GENERAL POR
CAPÍTULOS

TOTAL CONSOLIDADO

| CAPÍTULO | DESCRIPCIÓN | PREV. INICIALES | MODIFICACIONES | PREV. DEFINITIVAS | DER. REC.NETOS | ESTADO DE EJECUCIÓN |
|----------|---------------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 62.250,00 | 0,00 | 62.250,00 | 73.929,11 | -11.679,11 |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 12.403.052,00 | 0,00 | 12.403.052,00 | 10.962.260,05 | 1.440.791,95 |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.364.945,00 | 56.992,37 | 1.433.596,37 | 1.327.251,16 | 106.345,21 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 15.752.381,00 | 987.064,98 | 20.918.441,68 | 16.876.058,85 | 4.042.382,83 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 125.400,00 | 0,00 | 125.400,00 | 225.719,66 | -100.319,66 |
| 7 | TRASNFERENCIAS DE CAPITAL | 9.237.701,08 | 3.138.835,13 | 12.376.536,21 | 8.682.203,66 | 3.694.332,55 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | 191.100,00 | 27.658.560,48 | 27.849.660,48 | 166.755,85 | 27.682.904,63 |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 | 1.000.000,00 | 1.000.000,00 | 0,00 | 1.000.000,00 |
| | TOTALES | 39.136.829,08 | 32.841.452,96 | 76.168.936,74 | 38.314.178,34 | 37.854.758,40 |

EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES

| CAPÍTULO | CONCEPTO | PREV. INICIALES | MODIFICAC.PREVISIONES | PREV. DEFINITIVAS | DER. REC.NETOS |
|----------|--|---------------------|-----------------------|---------------------|---------------------|
| | | | AUMENTO | | |
| 2 | PRESTAC.SERVICIOS DEL CABILDO A OASSHI | 11.659,00 | | 11.659,00 | 11.659,00 |
| 4 | APORTACIÓN CIA | 743.011,52 | | 743.011,52 | 743.011,52 |
| 4 | APORTACIÓN OASSHI | 3.258.548,34 | 177.435,84 | 3.435.984,18 | 3.435.984,18 |
| | TOTALES | 4.013.218,86 | 177.435,84 | 4.190.654,70 | 4.190.654,70 |

| ANEXO I | |
|--|-----------------------|
| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | EJERCICIO 2009 |
| CABILDO INSULAR DE EL HIERRO | |
| | |
| | |
| BALANCE FINANCIERO | 2009 |
| INGRESOS CORRIENTES | 29.475.560,35 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 73.929,11 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 10.962.260,05 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.338.600,16 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 16.876.058,85 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 224.712,18 |
| GASTOS CORRIENTES | 28.150.231,13 |
| PERSONAL | 9.626.931,19 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 7.190.334,90 |
| INTERESES Y COMISIONES | 335.638,12 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 10.997.326,92 |
| AHORRO BRUTO | 1.325.329,22 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 8.682.203,66 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 8.682.203,66 |
| GASTOS DE CAPITAL | 10.030.165,46 |
| INVERSIONES REALES | 9.597.042,97 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 433.122,49 |
| SALDO DE CAPITAL | -1.347.961,80 |
| SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS= NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -22.632,58 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | -5.258.908,92 |
| ACTIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 141.960,00 |
| PASIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 0,00 |
| ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 4.220.877,31 |
| DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 1.179.991,61 |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 38.299.724,01 |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS | 43.581.265,51 |
| | |
| | |
| | |
| AJUSTES | IMPORTE |
| SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS = NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -22.632,58 |
| (-) AMPLIACIÓN DE CAPITAL GORONA DEL VIENTO | -3.999.998,00 |
| (+) CONVENIO MEJORA CAMPOS DE FÚTBOL | 314.444,52 |
| (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO CAPÍTULOS I, II Y III | -1.169.763,35 |
| SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS=NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -4.877.949,41 |
| ANEXO II | |
| | |
| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | EJERCICIO 2009 |
| | |
| CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO | |
| | |
| | |
| BALANCE FINANCIERO | 2009 |
| INGRESOS CORRIENTES | 743.961,30 |

| | |
|--|----------------|
| IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 743.011,52 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 949,78 |
| GASTOS CORRIENTES | 461.905,61 |
| PERSONAL | 294.365,96 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 166.720,16 |
| INTERESES Y COMISIONES | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 819,49 |
| AHORRO BRUTO | 282.055,69 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| GASTOS DE CAPITAL | 908.754,27 |
| INVERSIONES REALES | 826.945,24 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 81.809,03 |
| SALDO DE CAPITAL | -908.754,27 |
| SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS=NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -626.698,58 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 3.424,60 |
| ACTIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 3.424,60 |
| PASIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 0,00 |
| ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 747.385,90 |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS | 1.370.659,88 |
| | |
| ANEXO III | |
| | |
| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | EJERCICIO 2009 |
| | |
| O.A. SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO | |
| | |
| | |
| BALANCE FINANCIERO | 2009 |
| INGRESOS CORRIENTES | 3.436.351,88 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 0,00 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 0,00 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 310,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.435.984,18 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 57,70 |
| GASTOS CORRIENTES | 3.267.146,50 |
| PERSONAL | 2.705.780,10 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 530.744,80 |
| INTERESES Y COMISIONES | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 30.621,60 |
| AHORRO BRUTO | 169.205,38 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 0,00 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| GASTOS DE CAPITAL | 1.792,22 |
| INVERSIONES REALES | 1.792,22 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 |
| SALDO DE CAPITAL | -1.792,22 |

| | |
|---|---------------------|
| SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS=CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN | 167.413,16 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | 15.752,89 |
| ACTIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 21.371,25 |
| PASIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 0,00 |
| ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 5.618,36 |
| DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 0,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 3.457.723,13 |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS | 3.274.557,08 |

| ANEXO IV | |
|--|-----------------------|
| ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA | EJERCICIO 2009 |
| BALANCE CONSOLIDADO: CABILDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS | |
| BALANCE FINANCIERO | |
| | 2009 |
| INGRESOS CORRIENTES | 29.465.218,83 |
| IMPUESTOS DIRECTOS | 73.929,11 |
| IMPUESTOS INDIRECTOS | 10.962.260,05 |
| TASAS Y OTROS INGRESOS | 1.327.251,16 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 16.876.058,85 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 225.719,66 |
| GASTOS CORRIENTES | 27.688.628,54 |
| PERSONAL | 12.627.077,25 |
| ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS | 7.876.140,86 |
| INTERESES Y COMISIONES | 335.638,12 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 6.849.772,31 |
| AHORRO BRUTO | 1.776.590,29 |
| INGRESOS DE CAPITAL | 8.682.203,66 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 8.682.203,66 |
| GASTOS DE CAPITAL | 10.940.711,95 |
| INVERSIONES REALES | 10.425.780,43 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 514.931,52 |
| SALDO DE CAPITAL | -2.258.508,29 |
| SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS= NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -481.918,00 |
| OPERACIONES FINANCIERAS | -5.239.731,43 |
| ACTIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | 166.755,85 |
| PASIVOS FINANCIEROS. INGRESOS | |
| ADQUISICIÓN ACTIVOS FINANCIEROS | 4.226.495,67 |
| DEVOLUCIÓN PASIVOS FINANCIEROS | 1.179.991,61 |
| TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS | 38.314.178,34 |
| TOTAL PRESUPUESTO GASTOS | 44.035.827,77 |
| AJUSTES | |
| | IMPORTE |
| SALDO DE OPERACIONES NO FINANCIERAS = NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -481.918,00 |
| (-) AMPLIACIÓN DE CAPITAL GORONA DEL VIENTO | -3.999.998,00 |
| (+) CONVENIO MEJORA CAMPOS DE FÚTBOL | 314.444,52 |
| (-) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO CAPÍTULOS I, II Y III | -1.169.763,35 |
| SALDO OPERACIONES NO FINANCIERAS= NECESIDAD DE FINANCIACIÓN | -5.337.234,83 |
| % SOBRE INGRESOS NO FINANCIEROS CONSOLIDADOS | 13,99% |

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, se da por enterada.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda favorablemente ratificar el anterior dictamen.

04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: EDUCACIÓN

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 16 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Consejera de Cultura, Dña. Milagros del Valle Padrón Chacón, de fecha 4 de enero de 2010, en relación a las facturas pendientes de pago del año 2009.

El pasado año 2009, desde el Departamento de **Educación** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 8 de abril de 2010, del siguiente tenor:

“... INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N° 1/10 EDUCACIÓN. DIVERSOS GASTOS PENDIENTES ANUALIDAD 2009.

En relación con su propuesta de fecha 04 de marzo de 2010, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado los documentos de Retención de Créditos Definitivos por un importe total de 5.549,86 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010...”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº. | FECHA | Nº FACT. | NIF/CIF | CONCEPTO | PROVEEDOR | IMPORTE |
|-----|-----------|-----------|--------------|------------------------------------|---------------------|-------------------|
| 1 | 26-dic-09 | 903467 | B-38.399.101 | PRODUCTOS DE LIMPIEZA | SERVIORCHILLA | 46,18 € |
| 2 | 26-dic-09 | 90017 | B-38.399.101 | PRODUCTOS DE LIMPIEZA | SERVIORCHILLA | 52,76 € |
| 3 | 16-sep-09 | 21/104181 | A-35004670 | VIAJE I.E.S. GAROE. ESCUELA NAVEGA | VIAJES INSULAR, S.A | 5.450,92 € |
| | | | | | TOTAL..... | 5.549,86 € |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 5.549,86 Euros.”**

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad acuerda ratificar el anterior dictamen.

Se incorpora en este momento, el Sr. Consejero, don José Miguel León Quintero.

| |
|--|
| 05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: CULTURA |
|--|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 17 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Consejera de Cultura, Dña. Milagros del Valle Padrón Chacón, de fecha 4 de enero de 2010, en relación a las facturas pendientes de pago del año 2009.

El pasado año 2009, desde el Departamento de **Cultura** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 9 de abril de 2010, del siguiente tenor:

“... INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO CULTURA. DIVERSOS GASTOS PENDIENTES ANUALIDAD 2009.

En relación con su propuesta de fecha 07 de abril de 2010, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado los documentos de Retención de Créditos Definitivos por un importe total de 261,93 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010....”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº. | FECHA | Nº FACT. | NIF/CIF | CONCEPTO | PROVEEDOR | IMPORTE |
|-----|-----------|----------------|------------|---|-------------------------|-------------------|
| 1 | 19-oct-09 | TB3500049054 | A-82018474 | ALTA LÍNEA TELEFÓNICA. (C.C.ISORA). | TELEFÓNICA | 5,20 € |
| 2 | 18-dic-09 | 1.023/09 | B-38415899 | MANO DE OBRA(REVISIÓN ALUMBRADO EXTERIOR,C.C. EL PINAR). | JUAN PADRÓN S.L. | 38,07 € |
| 3 | 27-abr-09 | U0907N00000363 | B-82846817 | CONSUMO ELÉCTRICO DURANTE MERCADILLO EL LIBRO(FRONTERA) | UNELCO ENDESA | 48,86 € |
| 4 | 29-dic-09 | 852 | 10865367-Y | MATERIAL MANUALIDADES.(TALLERES EL PIN). | DELIA SANCHEZ PADRÓN | 34,20 € |
| 5 | 30-jun-08 | 20/66460 | A-35004670 | VIAJE ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA DE SALMOR | VIAJES INSULAR, S.A | 1.642,08 € |
| 6 | 31-dic-09 | S/00008793 | B-85635910 | SUSCRIPCIÓN EL PAIS 2009. C.C. FRONTERA. | EDICIONES EL PAIS, S.L. | 355,00 € |
| | | | | | TOTAL..... | 2.123,41 € |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 2.123,41 Euros.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., acuerda:

- 1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de las facturas que se relacionan, por un importe total de 2.123,41 Euros.

| |
|---|
| 06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: JUVENTUD |
|---|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 16 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Consejera de Cultura, Dña. Milagros del Valle Padrón Chacón, de fecha 4 de enero de 2010, en relación a las facturas pendientes de pago del año 2009.

El pasado año 2009, desde el Departamento de **Juventud** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 9 de abril de 2010, del siguiente tenor:

“...INFORME DE INTERVENCIÓN”

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO JUVENTUD. DIVERSOS GASTOS PENDIENTES ANUALIDAD 2009.

En relación con su propuesta de fecha 04 de marzo de 2010, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se ha contabilizado el documento de Retención de Créditos Definitivo por un importe total de 176,74 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010...”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| FECHA | Nº FACT. | NIF/CIF | CONCEPTO | PROVEEDOR | IMPORTE |
|-----------|--------------|------------|----------------------------------|--------------------------|-----------------|
| 11-nov-09 | 460980553406 | A-28141935 | SEGURO INTERCAMBIO JUVENIL 2009. | SEGUROS GENERALES MAPFRE | 176,74 € |
| | | | | TOTAL..... | 176,74 € |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.**
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 176,74 Euros.”**

A continuación interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, don Matías Ayala Padrón, preguntado, con respecto a la factura “Seguro intercambio juvenil 2009”, qué se asegura exactamente.

Interviene la **Sra. Consejera**, doña Milagros del Valle Padrón Chacón, contestando que estos seguros cubren, de posibles riesgos, a los chicos que se van a los intercambios juveniles fuera de la isla; así como en la realización de actividades que conllevan riesgos, como puede ser el fútbol, para cubrir posibles accidentes.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

07.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: DEPORTES

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 16 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Consejera de Cultura, Dña. Milagros del Valle Padrón Chacón, de fecha 4 de enero de 2010, en relación a las facturas pendientes de pago del año 2009.

El pasado año 2009, desde el Departamento de **Deportes** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 14 de abril de 2010, del siguiente tenor:

“...INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO ÁREA DE DEPORTES. DIVERSOS GASTOS PENDIENTES ANUALIDAD 2009.

En relación con su propuesta de referencia, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- No existe crédito suficiente en la siguiente aplicación del presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para contabilizar los documentos contables correspondientes:

| |
|---------------------|
| APLICACIONES |
| 0305.341.226.09 |

4.- Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, se adjuntan los documentos de Retención de Créditos Definitivos por un importe total de 7.741,02 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010...”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº. | FECHA | Nº FACT. | NIF/CIF | CONCEPTO | PROVEEDOR | IMPORTE |
|-----|-----------|----------------|------------|---|--------------------------|-------------------|
| 1 | 17-ene-08 | 20/62551 | A-35004670 | TRALSADO EQUIPO VOLEIBOL CANTADAL A TFE | VIAJES INSULAR, S.A | 150,36 € |
| 2 | 8-dic-08 | 055-0880471026 | A-28141935 | SEGURO TORNEO FÚTBOL VETERANO 2009 | SEGUROS GENERALES MAPFRE | 7.000,00 € |
| 3 | 30-nov-09 | 1197 | B-38708053 | CARBURANTE VEHÍCULO DEPORTES DEL MES DE NOVIEMBRE | COMBUSTIBLES MARTO S.L | 132,75 € |
| 4 | 14-dic-09 | F8455/2009 | 42164268-R | TONER IMPRESORA DEPORTES | Mª.INMACULADA DÍAZ ARMAS | 133,22 € |
| 5 | 18-dic-09 | A2899 | B-35293588 | REMISIÓN CORRESPONDENCIA URGENTE | CANARITRANS COURIER S.L | 145,32 € |
| 6 | 18-dic-09 | A2898 | B-35293588 | REMISIÓN CORRESPONDENCIA URGENTE | CANARITRANS COURIER S.L | 140,07 € |
| 7 | 30-dic-09 | 11237 | B-38708053 | CARBURANTE VEHÍCULO DEPORTES DEL MES DE DICIEMBRE | COMBUSTIBLES MARTO S.L | 39,30 € |
| | | | | | TOTAL FACTURAS 09 | 7.741,02 € |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 7.741,02 Euros.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|---|
| 08.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: PATRIMONIO |
|---|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE

CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 16 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Consejera de Cultura, Dña. Milagros del Valle Padrón Chacón, de fecha 4 de enero de 2010, en relación a las facturas pendientes de pago del año 2009.

El pasado año 2009, desde el Departamento de **Patrimonio** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 7 de abril de 2010, del siguiente tenor:

“... INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO Nº 1/10 PATRIMONIO. DIVERSOS GASTOS PENDIENTES ANUALIDAD 2009.

En relación con su propuesta de fecha 04 de marzo de 2010, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado los documentos de Retención de Créditos Definitivos por un importe total de 517,22 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010...”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº. | FECHA | Nº FACT. | NIF/CIF | CONCEPTO | PROVEEDOR | IMPORTE |
|-------------------|-----------|------------|------------|---|--------------------------|-----------------|
| 1 | 9-nov-09 | 1073099346 | P3801300-I | CONSUMO AGUA (CASA AGUARDIENTE). | AYUNTAMIENTO DE FRONTERA | 4,26 € |
| 2 | 11-ago-09 | 1073099257 | P3801300-I | CONSUMO AGUA (CASA AGUARDIENTE). | AYUNTAMIENTO DE FRONTERA | 4,26 € |
| 3 | 11-may-09 | 1073099166 | P3801300-I | CONSUMO AGUA (CASA AGUARDIENTE). | AYUNTAMIENTO DE FRONTERA | 4,26 € |
| 4 | 8-feb-09 | 1073100069 | P3801300-I | CONSUMO AGUA (CASA AGUARDIENTE). | AYUNTAMIENTO DE FRONTERA | 4,26 € |
| 5 | 1-oct-09 | 1073100069 | P3801300-I | CONSUMO AGUA(LAS SALINAS) | AYUNTAMIENTO DE FRONTERA | 7,06 € |
| 7 | 9-nov-09 | 1073099346 | P3801300-I | CONSUMO AGUA (LAS SALINAS). | AYUNTAMIENTO DE FRONTERA | 12,26 € |
| 8 | 16-dic-09 | 50123745 | G-38004297 | SEGURO VEHICULO VIGILANICA JULAN. GC-3627-BC | MUTUA TINERFEÑA | 252,22 € |
| 9 | 11-may-09 | 1073099166 | P3801300-I | CONSUMO AGUA (LAS SALINAS). | AYUNTAMIENTO DE FRONTERA | 4,26 € |
| 10 | 11-ago-09 | 1073099257 | P3801300-I | CONSUMO AGUA (LAS SALINAS). | AYUNTAMIENTO DE FRONTERA | 224,38 € |
| TOTAL..... | | | | | | 517,22 € |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.

2.- Aprobar la contratación del suministro de agua de la Casa del Aguardiente, así como las obligaciones periódicas que se originen del citado contrato desde el 1 de enero de 2009, con cargo a la partida del área de Patrimonio 0304.336.221.01.

3.- Aprobar la contratación del suministro de agua de la Casa de las Salinas, así como las obligaciones periódicas que se originen del citado contrato desde el 1 de enero de 2009, con cargo a la partida del área de Patrimonio 0304.336.221.01

4.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 517,22 Euros.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|--|
| 09.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: EDUCACIÓN |
|--|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 16 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2009, desde el Departamento de **Educación** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 8 de abril de 2010, del siguiente tenor:

“...INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N° 2/10 EDUCACIÓN. DIVERSOS GASTOS PENDIENTES ANUALIDAD 2009.

En relación con su propuesta de fecha 04 de marzo de 2010, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado los documentos de Retención de Créditos Definitivos por un importe total de 36.481,80 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010...”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº. | FECHA | Nº FACT. | NIF/CIF | CONCEPTO | PROVEEDOR | IMPORTE |
|-----|-----------|-------------|------------|--|--------------------------------------|--------------------|
| 1 | 25-jun-09 | 1027/2009 | F-38009643 | SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MES DE JUNIO | SOCIEDAD COOP. DE TRANSP DE VIAJEROS | 3.883,20 € |
| 2 | 2-nov-09 | 1766/2009 | F-38009643 | SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MES DE OCTUBRE | SOCIEDAD COOP. DE TRANSP DE VIAJEROS | 9.882,60 € |
| 3 | 22-dic-09 | 2055/2009 | F-38009643 | SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MES DE DICIEMBRE | SOCIEDAD COOP. DE TRANSP DE VIAJEROS | 6.038,20 € |
| 4 | 2-dic-09 | 1954/2009 | F-38009643 | SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MES DE NOVIEMBRE | SOCIEDAD COOP. DE TRANSP DE VIAJEROS | 10.403,40 € |
| 5 | 5-oct-09 | 1624/2009 | F-38009643 | SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MES DE SEPTIEMBRE | SOCIEDAD COOP. DE TRANSP DE VIAJEROS | 6.274,40 € |
| | | | | | TOTAL..... | 36.481,80 € |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el Reparo emitido por el Departamento de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 36.481,80 Euros.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|--|
| 10.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: CULTURA |
|--|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 16 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Consejera de Cultura, Dña. Milagros del Valle Padrón Chacón, de fecha 4 de enero de 2010, en relación a las facturas pendientes de pago del año 2009.

El pasado año 2009, desde el Departamento de **Cultura** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 9 de abril de 2010, del siguiente tenor:

“... INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO CULTURA. DIVERSOS GASTOS PENDIENTES ANUALIDAD 2009.

En relación con su propuesta de fecha 07 de abril de 2010, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se han contabilizado los documentos de Retención de Créditos Definitivos por un importe total de 261,93 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010....”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº FACTURA | FECHA | TELÉFONO | IMPORTE |
|--------------------------------|----------------|--------------|-----------------|
| 5090-2738 T00111742009J3752500 | OCTUBRE 2009 | 922551561 | 33,25 € |
| 5090-2738 T00111742009K4429000 | NOVIEMBRE 2009 | 922551561 | 79,74 € |
| 5090-2738 T00111742009L4776100 | DICIEMBRE 2009 | 922551561 | 148,94 € |
| | | TOTAL | 261,93 € |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

- 1.- Solventar el Reparo emitido por el Departamento de Intervención.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 261,93 Euros.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|--|
| 11.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: ARTESANÍA |
|--|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con fecha 16 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Consejera de Cultura, Dña. Milagros del Valle Padrón Chacón, de fecha 4 de enero de 2010, en relación a las facturas pendientes de pago del año 2009.

El pasado año 2009, desde el Departamento de **Artesanía** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.

Visto el informe emitido por el Departamento de Intervención, de fecha 8 de abril de 2010, del siguiente tenor:

“... **INFORME DE INTERVENCIÓN**

ASUNTO: RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO N° 1/10 ARTESANÍA. DIVERSOS GASTOS PENDIENTES ANUALIDAD 2009.

En relación con su propuesta de fecha 04 de marzo de 2010, se informa lo siguiente:

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:

- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se ha contabilizado el documento de Retención de Créditos Definitivo por un importe total de 210,96 €, que acreditan la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010...”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº. | FECHA | Nº FACT. | NIF/CIF | CONCEPTO | PROVEEDOR | IMPORTE |
|-----|-----------|------------|------------|--|-------------------|-----------------|
| 1 | 31-dic-09 | 184.854/09 | A/38010567 | BILLETES DE BARCO SEGÚN FACTURA 184584/09 | FRED. OLSEN. S.A. | 210,96 € |
| | | | | | TOTAL..... | 210,96 € |

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar el Reparó emitido por el Departamento de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 210,96 Euros.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente por ratificar la anterior propuesta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|---|
| 12.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 03/10: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS |
|---|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Organización Administrativa y Recursos Humanos., con fecha 29 de abril, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA: CONSEJERO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 03/10: GASTOS PENDIENTES AÑO 2009.

El pasado año 2009, desde esta Entidad se asumieron unos gastos que no pudieron abonarse.

Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:

En relación con su Comunicación Interna de fecha 07 de abril de 2010, se informa lo siguiente:

“1.- en virtud de lo establecido en el artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, reformula repara:

1.1- Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2009 los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que hay lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

3.- Con esta fecha se ha contabilizado el documento de Retención de Crédito Definitivo por un importe total de 1.277,64 €, que acredita la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2010”.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan las facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

| Nº. FRA. | EUROS | CIF/NIF | APLICACIÓN PRESP. | EMPRESA/ TITULAR | CONCEPTO |
|-------------|--------|------------|----------------------|---|--|
| 09.11.00758 | 638,82 | A-78053147 | 0105.926.216.00 | Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. | Cuota mensual mantenimiento correo electrónico mes noviembre 2009. |
| 09.12.00137 | 638,82 | A-78053147 | 0105.926.216.00 | Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A.U. | Cuota mensual mantenimiento correo electrónico mes diciembre 2009. |

Considerando que está acreditada la existencia de crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente relacionada, según documento contables que se adjuntan, por medio del presente se

PROPONE

PRIMERO: Solventar el reparo obrante y continuar con la tramitación del expediente.

SEGUNDO: Aprobar el reconocimiento de crédito, según la relación trascrita anteriormente, por importe total de mil doscientos setenta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (1.277,64 €).”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del PSOE, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.

EL PLENO, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.

13.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/10: PLANIFICACIÓN

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Planificación, con fecha 13 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2010, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Presidente de la Corporación.

| Nº | EMPRESA, TITULAR | NIF/CIF | CONCEPTO | Nº FACTURA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|----|------------------------|-----------|---------------------------------------|------------|----------|---------------------------|
| 1 | VIAJES INSULAR S.A. | A35004670 | Invitación billetes grupo parapente | 21/102198 | 400,00 | 0802 920 226 01 |
| 2 | VIAJES INSULAR S.A. | A35004670 | Invitación billete Fernando Gutiérrez | 21/100745 | 105,70 | 0802 920 226 01 |
| 3 | MANUEL PUERTA GONZÁLEZ | 43779506H | Asesoría agricultura ecológica | 901 | 6.075,00 | 0802 920 226 96 |

Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.

2º Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de seis mil quinientos ochenta euros con setenta céntimos (6.580,70 €)."

Interviene seguidamente el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, don Matías Ayala Padrón, manifestando si le pueden explicar que significa el concepto de "Asesoría Agricultura Ecológica" integrado en una de las facturas.

Por el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, se procede a llamar al Sr. Consejero de Planificación, quién puede aclarar mejor el tema.

Don Javier Morales Febles, **Consejero de Planificación**, procede a explicar que se trata de un experto de COPLACA, encargado de asesorar a los agricultores ecológicos, durante el 2009, manifestando que, en estos momentos, ya se cuenta con técnicos de la corporación."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."

EL PLENO, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|---|
| 14.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 03/10: MEDIO AMBIENTE |
|---|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, con fecha 23 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2010, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación.

| Nº | EMPRESA, TITULAR | NIF/CIF | CONCEPTO | Nº FACTURA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------|-------------------------|------------------|--|-------------------|-----------------|----------------------------------|
| 1 | MB MEDIOAMBIENTE | B38434023 | Alquiler vehículo recolector basura diciembre | 1/10 | 4.887,31 | 0700 162 204 00 |

| | | | | | | |
|---|--------------------------|-----------|--------------------------------|--------|-------|-----------------|
| 2 | REPUESTOS ANDRÉS S.L. | B38283834 | Repuestos vehículos almacén | 724021 | 35,80 | 0700 162 204 00 |
|---|--------------------------|-----------|--------------------------------|--------|-------|-----------------|

Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de los establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.

2º Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de cuatro mil novecientos veintitrés euros con once céntimos (4.923,11 €)."

Interviene seguidamente el **Sr. Consejero del PSOE**, don Matías Ayala Padrón, manifestando que en las propuestas de Reconocimiento de Crédito aparece como órgano competente el Presidente, preguntando si no es el Pleno el órgano competente para resolver.

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, aclarando que se trata de un error de modelo y que se procederá a su corrección.

A continuación el **Sr. Consejero del PSOE**, manifiesta que estos Reconocimientos deberían estar motivados.

Seguidamente el **Sr. Presidente**, procede a explicar que lo normal es que todos los pagos queden realizados dentro del Ejercicio Presupuestario, pero al final de éste se acumulan las facturas porque los proveedores no presentan las facturas dentro del año; no existe crédito para los gastos efectuados; o por otras causas diversas.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del PSOE, dictamina ratificar la anterior propuesta.

EL PLENO, con la abstención del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|--|
| 15.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 02/10: PLANIFICACIÓN |
|--|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Planificación, con fecha 22 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“*Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2010, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación.*

| Nº | EMPRESA, TITULAR | NIF/CIF | CONCEPTO | Nº FACTURA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|----|--|-----------|---------------------------------------|--------------|----------|---------------------------|
| 1 | BRISAS DE ASABANOS | B38665469 | Comida foro compromiso planetario | 459 | 623,70 | 0802 920 226 97 |
| 2 | DAVID ÁLAMO PANIZO | 78409634N | Publicidad foro compromiso planetario | 265 | 2.002,32 | 0802 920 226 97 |
| 3 | DIARIO ABC S.L. | B82824194 | Publicidad foro compromiso planetario | 112FP07/4472 | 715,01 | 0802 920 226 97 |
| 4 | VIAJES INSULAR S.A. | A35004670 | Pasajes foro compromiso planetario | 21/68827 | 5.579,59 | 0802 920 226 97 |
| 5 | HIERRO PRESS S.L. | B38862314 | Publicidad foro compromiso planetario | 065/2007 | 630,00 | 0802 920 226 97 |
| 6 | EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO S.A.U. | A38491908 | Comida foro compromiso planetario | 38434 | 596,48 | 0802 920 226 97 |
| 7 | SDAD. COOP. TRANSPORTE VIAJEROS EL HIERRO | F38009643 | Transporte foro compromiso planetario | 376/2007 | 18,36 | 0802 920 226 97 |
| 8 | SDAD. COOP. TRANSPORTE VIAJEROS EL HIERRO | F38009643 | Transporte foro compromiso planetario | 377/2007 | 38,76 | 0802 920 226 97 |
| 9 | SDAD. COOP. TRANSPORTES VIAJEROS EL HIERRO | F38009643 | Transporte foro compromiso planetario | 378/2007 | 197,82 | 0802 920 226 97 |
| 10 | SDAD. COOP. TRANSPORTES VIAJEROS EL HIERRO | F38009643 | Transporte foro compromiso planetario | 379/2007 | 245,21 | 0802 920 226 97 |
| 11 | SDAD. COOP. TRANSPORTES VIAJEROS EL HIERRO | F38009643 | Transporte foro compromiso planetario | 388/2007 | 145,98 | 0802 920 226 97 |
| 12 | SDAD. COOP. TRANSPORTES VIAJEROS EL HIERRO | F38009643 | Transporte foro compromiso planetario | 389/2007 | 245,21 | 0802 920 226 97 |
| 13 | SDAD. COOP. TRANSPORTES VIAJEROS EL HIERRO | F38009643 | Transporte foro compromiso planetario | 391/2007 | 15,61 | 0802 920 226 97 |

| | | | | | | |
|----|---|-----------|--|----------|-------|-----------------|
| | HIERRO | | | | | |
| 14 | SDAD. COOP. TRANSPORTES VIAJEROS EL HIERRO | F38009643 | Transporte compromiso planetario | 413/2007 | 89,05 | 0802 920 226 97 |

Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de los establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.

2º Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de once mil ciento cuarenta y tres euros con tres céntimos (11.143,03 €)."

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del PSOE, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.

EL PLENO, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., acuerda ratificar el anterior dictamen.

16.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 04/10: MEDIO AMBIENTE

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de mayo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, doña Claribel González Ortega, con fecha 12 de mayo, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2010, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento es el Presidente de la Corporación.

| Nº | EMPRESA, TITULAR | NIF/CIF | CONCEPTO | Nº FACTURA | IMPORTE | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----------|-------------------------|----------------|------------------------------|-------------------|----------------|----------------------------------|
| 1 | FÉLIX PADRÓN QUINTERO | 41949403W | Bloques y cemento Lagartario | 2958 | 238,06 | 0704 179 212 00 |

Visto el informe emitido por el servicio de intervención en el que se formula reparo en virtud de los establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004.

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se

PROPONE

1º Solventar reparo formulado por los servicios de intervención.

2º Aprobar el reconocimiento de crédito, según listado transcrito anteriormente, por importe total de doscientos treinta y ocho euros con seis céntimos (238,06 €).”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|--|
| 17.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON EL CLUB DE LUCHA VALLE DEL GOLFO "RAMÓN MÉNDEZ": CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PORCINO EN EL BIODIGESTOR DE FRONTERA |
|--|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD, en sesión ordinaria celebrada con fecha 19 de mayo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero del Sector Primario, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“En la Finca denominada Los Palmeros, ubicada en el Matorral, Municipio de Frontera, se encuentra construido un Biodigestor anaeróbico. Esta planta tiene por finalidad la transformación de los residuos ganaderos de carácter orgánico, de forma anaeróbica. El sistema utilizado permite transformar las excretas animales en abono orgánico y combustible gaseoso (biogás) permitiendo, así, la reducción de la contaminación generada por materias fecales en los sistemas agropecuarios y constituyendo un sistema apropiado en la gestión de residuos ganaderos.

Estas instalaciones se encuentran construidas desde el año 1.999 aproximadamente, y recientemente se ha procedido a su rehabilitación con la finalidad de mejorar la capacidad y el rendimiento de las mismas. Este biosistema integrado tiene una granja para cría intensiva de porcino anexa, la cual aprovecha el metano de los purines mediante un digestor y depuración del efluente en varios estanques productores de algas y biomasa forrajera. Además se obtiene al final agua con calidad para riego.

Para la realización de este proceso es totalmente imprescindible la cría intensiva de porcino, especie esta, que en la actualidad este Cabildo Insular no dispone.

Visto el informe del Técnico de esta Consejería Rubén Padrón Armas, de fecha 1 de abril de 2010, que literalmente dice lo siguiente:

“En la Finca denominada Los Palmeros, ubicada en el Matorral, Municipio de Frontera, se encuentra construido un Biodigestor anaeróbico. El sistema utilizado permite transformar las excretas animales en abono orgánico y combustible gaseoso (biogás), permitiendo así, la reducción de la contaminación generada por materias fecales en los sistemas agropecuarios, constituyendo un sistema apropiado en la gestión de residuos ganaderos.

Estas instalaciones se encuentran construidas desde el año 1999 aproximadamente, y debido a su estado de deterioro, recientemente se ha procedido a su rehabilitación, con la finalidad de mejorar la capacidad y el rendimiento de las mismas.

Este biosistema integrado, tiene una granja para cría intensiva de porcino anexa, la cual aprovecha el metano producido en el biodigestor mientras que el resto de la materia orgánica se va depurando en varios estanques productores de algas y biomasa forrajera, obteniéndose al final agua con calidad para riego.

Este sistema innovador resulta muy interesante para su aplicación en las granjas de la isla y sirve de ejemplo visual para los ganaderos interesados, y es por lo que resulta de gran interés la puesta en marcha de estas instalaciones.

Por otro lado, para la puesta en funcionamiento del sistema, es necesario cría de porcino en la granja vinculada al Biodigestor, y es por lo que, visto la propuesta del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Club de Lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez”, para la cesión de las instalaciones de porcino en el Biodigestor de Frontera”, el técnico que suscribe este informe considera beneficioso esta colaboración, ya que así, se pondrán en funcionamiento estas instalaciones, se promueve su conservación, y se cumple con la finalidad para la que están hechas”.

Que en escrito dirigido a esta Consejería con fecha 18 de marzo de 2010, y con número de registro de entrada 4022, por parte del Presidente del Club de Lucha Valle del Golfo Ramón Méndez, se ofrece al Cabildo Insular de El Hierro para llevar a cabo por parte de esta Asociación ,la actividad de cría de ganado porcino en la granja del Biodigestor, en la Finca de Los Palmeros en Frontera.

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular y el Club de Lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez”, para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de cría de cerdo y el digestor anexo, ubicado en la finca de los Palmeros, en los términos que se establecen en este convenio, con la finalidad de realizar un efecto demostrativo de las capacidades de la tecnología de producción de metano

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro autoriza al Club de Lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez” a llevar a cabo la cría de ganado porcino en las mencionadas instalaciones.

El Club de Lucha Valle del Golfo, se compromete a:

- Poner a disposición de los servicios técnicos del Cabildo de El Hierro para su transformación y experimentación en el digestor todos los residuos sólidos y líquidos producidos en la granja
- Llevar a cabo directamente la actividad mencionada
- A no llevar a cabo modificaciones o mejoras en las instalaciones sin el consentimiento previo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro
- Al Club de Lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez” le corresponde la actividad de cría de ganado porcino en las instalaciones, en cuanto a lo que se refiere a controles sanitarios (campañas de vacunación, de desratización, etc.), la alimentación y la higiene; debiendo seguir las directrices marcadas por el Técnico designado por la Consejería de Agricultura del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, asimismo, el Técnico podrá realizar las inspecciones que considere oportunas, en cualquier momento.
- El Club de Lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez” se compromete a hacer buen uso de las instalaciones y entregarlas en perfecto estado, no adquiriendo ningún derecho sobre las mismas.
- La explotación se destinará exclusivamente al alojamiento del ganado porcino. Todas las deyecciones de los animales serán tratadas utilizando el Biodigestor e instalaciones anexas al mismo.
- Asumirá todos los gastos corrientes de la explotación, como la adquisición y cría de animales, la alimentación, suministro de agua, electricidad, y cualquier otros derivados de esa actividad.
- El Club de Lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez” se compromete a facilitar información relacionada con los rendimientos y/o manejo de su explotación, con objeto de que los mismos puedan servir de base para jóvenes y/o nuevos solicitantes.

Se constituirá una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por un representante del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y por un representante de El Club de Lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez”.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes.

Este Convenio no supondrá aportación económica de clase alguna para el Cabildo Insular de El Hierro.

Por todo lo anteriormente reseñado, por parte de este Consejero del Sector Primario

PROPONE:

PRIMERO: Aprobar la formalización del Convenio cuyo texto figura como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Se designara a los miembros que constituirán la Comisión de Seguimiento referida en la cláusula cuarta y que estará compuesta por un representante del Cabildo Insular de El Hierro y por un representante del Club de Lucha Valle del Golfo Ramón Méndez, creada para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el desarrollo del Convenio.

TERCERO: Facultar a la Presidencia para realizar cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para suscribir el mismo.”

Visto el borrador del Convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL CLUB DE LUCHA VALLE DEL GOLFO “RAMÓN MÉNDEZ”, PARA LA CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DE PORCINO EN EL BIODIGESTOR DE FRONTERA.

REUNIDOS

De una parte, El Ilmo. Sr. Tomás Padrón Hernández, con N.I.F. nº 42.667.383-Z, en su calidad de Presidente del EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, con C.I.F. P3800003J, y domicilio en C/ Doctor Quintero, nº 11 – 38900 de Valverde de El Hierro, actuando en nombre y representación del mismo.

Y de otra, D. Jorge Hidalgo Hernández, con D.N.I. número 42.820.955-S, en calidad de presidente de El Club de Lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez”, con C.I.F. nº G-3870006, y domicilio en C/ La Pagarrona, 26 – 38.911 de Frontera de El Hierro, actuando en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

I. 1.- Que el Club de Lucha del Golfo “Ramón Méndez”, con C.I.F. nº G-3870006H, esta constituida como un Club Deportivo sin ánimo de lucro cuya finalidad exclusiva es la práctica, promoción y participación en actividades y competiciones deportivas y, teniendo en cuenta que la ayuda recibida desde Consejería de Deportes de este Cabildo Insular no cubre todas las necesidades de este Club.

II. 1.- Que el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en cuanto a Entidad Local, puede concertar contratos, pactados o condicionados que tenga por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración, debiendo cumplirlos a tenor de los mismo, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas, en su caso, en su favor, tal como resulta del Art. 111 del Texto Refundido de las disposiciones en materia de Régimen Local, aprobada por R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril.

2.-Por razón del objeto especificado más adelante, la técnica convencional, en términos de acción concertada, resulta la más adecuada, tratándose de acciones de competencia de la Corporación, en los que los fines de la asociación concuerdan con el interés general y redundan en el beneficio de la Isla, tal y como resulta del art. 232 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y por consiguiente, se está en un supuesto excluido del régimen de la contratación administrativa, por virtud de lo establecido en el art. 4.1c) de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

III. En la Finca denominada Los Palmeros, ubicada en el Matorral, Municipio de Frontera, se encuentra construido un Biodigestor anaeróbico. Esta planta tiene por finalidad la transformación de los residuos ganaderos de carácter orgánico, de forma anaeróbica. El sistema utilizado permite transformar las excretas animales en abono orgánico y combustible gaseoso (biogás) permitiendo, así, la reducción de la contaminación generada por materias fecales en los sistemas agropecuarios y constituyendo un sistema apropiado en la gestión de residuos ganaderos.

Estas instalaciones se encuentran construidas desde el año 1.999 aproximadamente, y recientemente se ha procedido a su rehabilitación con la finalidad de mejorar la capacidad y el rendimiento de las mismas.

Este biosistema integrado tiene una granja para cría intensiva de porcino anexa, la cual aprovecha el metano de los purines mediante un digestor y depuración del efluente en varios estanques productores de algas y biomasa forrajera. Además se obtiene al final agua con calidad para riego.

Como se puede ver, todo este proceso no es posible sin la cría intensiva de porcino, especie de la que este Cabildo Insular no dispone.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar el presente Convenio manifestando su interés por la puesta en marcha de las instalaciones del Biodigestor de La Finca de Los Palmeros a través de la cría intensiva de cerdos, por lo que se procede a la formalización del presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El presente convenio tiene por objeto establecer el régimen de colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular y el Club de Lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez”, para la puesta en funcionamiento de las instalaciones de cría de cerdo y el digestor anexo, ubicado en la finca de los Palmeros, en los términos que se establecen en este convenio, con la finalidad de realizar un efecto demostrativo de las capacidades de la tecnología de producción de metano

SEGUNDA.- OBLIGACIONES CABILDO INSULAR

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro autoriza al Club de Lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez” a llevar a cabo la cría de ganado porcino en las mencionadas instalaciones.

TERCERA.- Obligaciones de El Club de Lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez”.

El Club de Lucha Valle del Golfo, se compromete a:

- Poner a disposición de los servicios técnicos del Cabildo de El Hierro para su transformación y experimentación en el digestor todos los residuos sólidos y líquidos producidos en la granja
- Llevar a cabo directamente la actividad mencionada
- A no llevar a cabo modificaciones o mejoras en las instalaciones sin el consentimiento previo del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro
- Al Club de Lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez” le corresponde la actividad de cría de ganado porcino en las instalaciones, en cuanto a lo que se refiere a controles sanitarios (campañas de vacunación, de desratización, etc.), la alimentación y la higiene; debiendo seguir las directrices marcadas por el Técnico designado por la Consejería de Agricultura del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, asimismo, el Técnico podrá realizar las inspecciones que considere oportunas, en cualquier momento.
- El Club de lucha Valle del Golfo “ramón Méndez” se compromete a hacer buen uso de las instalaciones y entregarlas en perfecto estado, no adquiriendo ningún derecho sobre las mismas.
- La explotación se destinará exclusivamente al alojamiento del ganado porcino. Todas las deyecciones de los animales serán tratadas utilizando el Biodigestor e instalaciones anexas al mismo.
- Asumirá todos los gastos corrientes de la explotación, como la adquisición y cría de animales, la alimentación, suministro de agua, electricidad, y cualquier otros derivados de esa actividad.
- El Club de lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez” se compromete a facilitar información relacionada con los rendimientos y/o manejo de su explotación, con objeto de que los mismos puedan servir de base para jóvenes y/o nuevos solicitantes.

CUARTA.- Comisión de seguimiento

Se constituye una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por un representante del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y por un representante de El Club de lucha Valle del Golfo “Ramón Méndez”.

La Comisión se reunirá a petición de cualquiera de las partes firmantes.

QUINTA.-

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, realizará la supervisión, control inspección y evaluación de las instalaciones objeto de este convenio, pudiendo rescindir el compromiso adoptado en caso de infrutilización de las citadas instalaciones, o por cualquier otra circunstancia que justifique la Corporación.

SEXTA.- Vigencia y Resolución

Este Convenio será efectivo y entrará en vigor el día siguiente al de su firma. El plazo de vigencia será de doce meses.

El presente convenio podrá resolverse cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- o Denuncia expresa de cualquiera de las partes estableciéndose un plazo de preaviso de dos meses.
- o Incumplimiento de las Cláusulas del convenio.
- o Mutuo acuerdo de las partes.

SÉPTIMA.- Naturaleza e interpretación del convenio

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. La resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento serán resueltos por la Comisión de Seguimiento establecida en la Cláusula Cuarta y en defecto de acuerdo serán resueltas por el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio de Adhesión en el lugar y fechas indicados en el encabezamiento.

Excmo. Cabildo Insular de El Hierro

**Club de Lucha Valle del Golfo
"Ramón Méndez"**

Fdo.: Tomás Padrón Hernández.

Fdo.: Jorge Hidalgo Hernández"

Por el **Sr. Presidente Accidental**, don Javier Armas González, se procede a explicar que esta propuesta está motivada por el planteamiento que nos ha llegado a través de Asociaciones o Club Deportivos, entendiéndose que existen otras formas de colaboración que implica generar recursos para mantenimiento propio. La única propuesta recibida ha sido por parte del Club de Lucha "Valle del Golfo Ramón Méndez", dispuestos a poner en marcha la explotación con el objetivo de probar si es una vía positiva para obtener recursos económicos para el club.

Seguidamente intervino la **Sra. Consejera del P.P.**, doña M^a Carmen Morales Hernández, preguntado si este convenio conlleva algún tipo de gasto.

Le responde el **Sr. Presidente Accidental**, manifestando que sólo se trata de una cesión para el uso de explotación, no implicando gestión de propiedad. Se trata de una manera de colaboración fuera de las subvenciones.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO Y SOSTENIBILIDAD, por unanimidad, dictamina favorablemente:

PRIMERO: Formalizar el Convenio cuyo texto figura como anexo a la presente propuesta.

SEGUNDO: Se designará a los miembros que constituirán la Comisión de Seguimiento referida en la cláusula cuarta y que estará compuesta por un representante del Cabildo Insular de El Hierro y por un representante del Club de Lucha Valle del Golfo Ramón Méndez, creada para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el desarrollo del Convenio.

TERCERO: Facultar a la Presidencia para realizar cuantas gestiones fueran necesarias a tal fin, así como para suscribir el mismo.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|--|
| <p>18.- FORMALIZACIÓN CONVENIO FUNDACIÓN CANARIA JUVENTUD IDEO: UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL 2010</p> |
|--|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de mayo de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Juventud, con fecha 28 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Con relación a la firma del Convenio de Colaboración con la Fundación Canaria de Juventud Ideo para la consolidación de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo de El Hierro, se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES:

Con la finalidad de tratar la atención a la sexualidad juvenil se formó un grupo de coordinación intersectorial, para trabajar el tema de la sexualidad juvenil en la isla. Éste está formado por técnicos de las siguientes administraciones: Cabildo Insular de El Hierro (Área de Juventud y Servicios Sociales), Ayuntamiento de Valverde, Ayuntamiento de La Frontera, Área de Salud de El Hierro, Consejería de Educación y Plan Canario de Atención a la Sexualidad Juvenil en la isla de El Hierro.

Nuestro objetivo principal es que los jóvenes herreños vivan la sexualidad de forma saludable.

Desde entonces, se viene trabajando en materia de educación afectivo sexual con la realización de diversas acciones dirigidas al colectivo juvenil y encaminadas a facilitar a los jóvenes los medios necesarios para que vivan una sexualidad saludable. Entre ellas: jornadas de debate, talleres de sexo seguro, celebración de días puntuales (el SIDA, la mujer, la violencia de género...), cursos, campañas de sensibilización, etc.

En febrero de 2004 el Cabildo de El Hierro en colaboración con la Dirección General de Juventud del Gobierno de Canarias crea en la isla la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, un recurso específico para el trabajo con los jóvenes y con el sector comunitario, formado éste por los técnicos de las instituciones insulares.

Con la creación de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil respondemos al objetivo de descentralización del II Plan Canario de Sexualidad Juvenil, firmado por las Consejerías de Sanidad y Consumo; Educación, Cultura y Deporte; y Empleo y Asuntos Sociales. Dando respuesta a la responsabilidad de promoción, coordinación y seguimiento de los grupos y procesos insulares en esta materia, que asumen los Cabildos Insulares, que además tienen la función de interlocutor válido de su isla, a nivel de la Comunidad Autónoma, en el desarrollo del Plan Insular.

El Departamento de Juventud del Cabildo, siempre ha tenido como preocupación, dándole una dedicación especial, el dar respuesta a las necesidades e inquietudes de los distintos colectivos juveniles de la isla en relación a la Educación Afectivo Sexual.

Los resultados obtenidos desde la puesta en marcha de la Unidad son satisfactorios, y se pone de manifiesto la necesidad de dar continuidad a las acciones existentes, ampliando además el número de actuaciones con la finalidad de llegar a un mayor número de jóvenes,

SE INFORMA:

1.- La Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil tiene como objetivo crear un espacio donde se trabaje de manera coordinada las distintas acciones en materia de sexualidad juvenil que se enmarquen para El Hierro.

2.- El II Plan Canario de Sexualidad Juvenil plantea como objetivo central la descentralización de las acciones de atención y educación a la sexualidad juvenil mediante la participación de las Entidades locales e insulares en el desarrollo de dichas acciones tendentes a la promoción de la salud sexual de la población juvenil.

3.- Se delega en el Cabildo de El Hierro las labores de promoción, coordinación y seguimiento de los grupos y procesos insulares en esta materia, cumpliendo además la función de interlocutor válido de la isla, a nivel de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de citado Plan.

4.- El Cabildo Insular de El Hierro, en base a las obligaciones adquiridas para la consolidación de la Unidad plantea una propuesta de acciones unidas a la contratación de un técnico, que se detallan en el proyecto que se adjunta al convenio y que está valorado en 20.000€.

5.- Para la contratación del técnico que se encargará de coordinar la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil y para cubrir el programa de actividades el Cabildo de El Hierro destinará 5.000€ y la Fundación Canaria de la Juventud IDEO aportará 15.000€.

6.- Que estando interesada la Fundación Canaria de Juventud Ideo en la colaboración en la ejecución del proyecto de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo de El Hierro, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar el Convenio de Colaboración que se adjunta, procediendo a su firma.

PROPONGO:

Que se proceda al trámite correspondiente con el objeto de formalizar el Convenio mencionado según el texto que se adjunta como anexo a este informe”.

Visto el borrador del convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN CANARIA JUVENTUD IDEO Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA LA CONTINUIDAD DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN DE LA SEXUALIDAD JUVENIL.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de marzo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, D. ORLANDO UMPIÉRREZ GARCÍA, en calidad de Director-Gerente de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, con C.I.F. G35657048, y domicilio en la calle León y Castillo, número 29, bajo, Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de esta entidad, para lo cual

manifiesta estar debidamente facultado por el Patronato de dicha Fundación reunido en sesión extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2007.

*De otra parte, el Excmo. Sr. **DON TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34. 1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

EXPONEN

PRIMERO.- *Que desde el año 1997, las Consejerías de Educación, Cultura y Deportes, Empleo y Asuntos Sociales y Sanidad y Consumo, del Gobierno de Canarias, vienen abordando de manera coordinada la educación y atención a la sexualidad juvenil en todo el ámbito territorial de nuestra Comunidad autónoma.*

Esta labor conjunta plantea como objetivo central la descentralización de las acciones de atención y educación a la sexualidad juvenil mediante la participación de las entidades locales e insulares en el desarrollo de dichas acciones.

Para desarrollar este objetivo se crearon las Unidades de Atención a la Sexualidad Juvenil (UASJ), en dependencia de los Cabildo Insulares, las cuáles se constituyen como recursos de referencia en la puesta en marcha de los Planes Insulares de Atención a la Sexualidad Juvenil, siguiendo las líneas marcadas por el II Plan Canario de Educación y Atención a la Sexualidad Juvenil (2002-2005).

Finalizada la vigencia de este Plan, la valoración positiva que han realizado las entidades implicadas aconseja la continuidad de las Unidades de Atención a la Sexualidad Juvenil con independencia de la existencia de Planes, convirtiéndose así en un recurso estable en materia de sexualidad juvenil en todas las Islas.

SEGUNDO.- *Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto mediante la escritura de constitución de dicha Fundación ante el notario de esta Ciudad, D^a María del Pilar del Rey y Fernández, en fecha de 6 de abril de 2001.*

TERCERO.- *Que la Fundación Ideo tiene como finalidad primordial, según establece en el artículo 3 de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.*

Para alcanzar dicha finalidad, la Fundación Ideo podrá realizar, directamente o en concertación, colaboración o cooperación con terceros, entre otras, actividades acordes con sus fines, acciones relativas a la educación, formación y apoyo en el conocimiento y orientación educativa y profesional.

Asimismo, podrá llevar a efecto las acciones en materias infantil y juvenil definidas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.

CUARTO.- *En esta línea el Cabildo Insular de El Hierro, y sobre la base del Decreto 155/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos insulares, ostenta competencias en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.*

QUINTO.- *Desde el año 2004 la Fundación Ideo y el Cabildo Insular vienen suscribiendo un convenio de colaboración para la continuidad de la Unidad de Atención de la Sexualidad Juvenil. A la vista de los satisfactorios resultados obtenidos y la gran aceptación del mismo, es por lo que se propone dar continuidad a esa colaboración.*

Por todo ello, y en virtud de la representación indicada, los firmantes se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica y de obrar para la formalización del presente Convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Del objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio establece el marco de colaboración entre las partes para la continuidad de la Unidad de Atención a la Sexualidad en el Hierro, el cual se ejecutará desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, ambos inclusive, de 2010.

SEGUNDA.- De las obligaciones del Cabildo Insular de El Hierro.

Son obligaciones del Cabildo de Insular de El Hierro la ejecución del proyecto, en los términos establecidos en el Anexo I.

TERCERA.- De gastos que generan la ejecución del proyecto.

*La Fundación Canaria Ideo se compromete a cofinanciar con la cantidad de **QUINCE MIL (15.000,00.-) EUROS**, el proyecto contenido en el Anexo I, en la parte correspondiente al ejercicio 2010.*

El abono de dicha cantidad se realizará de la forma siguiente:

*Un primer pago a la firma del presente Convenio, por importe del 75% de la cantidad que aportará la Fundación Ideo, esto es, **ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (11.250,00.-) EUROS**.*

*Un segundo pago, por importe del 25% restante, esto es **TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (3.750,00.-) EUROS**, una vez presentada por el Cabildo Insular de El Hierro la Memoria de la ejecución del proyecto en la anualidad 2010, lo cual tendrá lugar antes del 15 de enero de 2011.*

En dicha Memoria justificativa que el Cabildo de El Hierro se compromete a entregar a la Fundación Ideo, deberá acreditarse, mediante certificación del Órgano que tenga atribuido el control de fondos, el destino específico de las cantidades aportadas desde la Fundación Ideo, así como el gasto total de ejecución y las aportaciones existentes.

*Por su parte, El Cabildo Insular de El Hierro se compromete a financiar con la cantidad de **CINCO MIL (5.000,00.-) EUROS** el Proyecto para la Continuidad de la Unidad de Atención de la Sexualidad Juvenil según se establece en el Anexo I.*

CUARTA.- Seguimiento y Evaluación.

Las Unidades de Atención de la Sexualidad Juvenil (U.A.S.J.) estarán sujetas a la coordinación, seguimiento y evaluación del personal técnico designado por la Dirección General de Juventud de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias y un representante designado por la Fundación IDEO.

Las evaluaciones de seguimiento se realizarán con carácter periódico. Debiendo los técnicos de las U.A.S.J., facilitar la información y documentación necesaria para la evaluación del correcto desarrollo del proyecto conforme a lo establecido en el presente documento.

Esta información debe facilitarse al personal de la Dirección General de Juventud responsable de las U.A.S.J.

QUINTA.- Vigencia.

El presente convenio estará en vigor desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2010, si bien, podrá ser objeto de prórrogas sucesivas por periodos anuales, previo consentimiento de las partes, en función del cumplimiento de los objetivos previstos en el convenio y del desarrollo de nuevas acciones derivadas de sus necesidades.

SEXTA.- Causas de extinción.

Con independencia del plazo de finalización del presente Convenio de colaboración, serán causas de extinción:

- 1.- El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
- 2.- El mutuo acuerdo.
- 3.- Valoración negativa del mismo a determinar por el personal técnico designado por la Dirección General de Juventud de la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda del Gobierno de Canarias.

SÉPTIMA.- Jurisdicción.

Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieran, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad con lo expuesto anteriormente, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha expresados.

FUNDACIÓN IDEO

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

Orlando Umpiérrez García

Tomás Padrón Hernández

ANEXO I

“UNIDAD DE ATENCIÓN A LA SEXUALIDAD JUVENIL 2010”

SOLICITANTE

ENTIDAD

Nombre: Excmo. Cabildo Insular de El Hierro

C.I.F.: P-3800003-J

Teléfono: 922553400/Ext.1425

Fax: 922551571

Correo electrónico: juventud@el-hierro.org

Dirección: C/Doctor Quintero Magdaleno, nº 2

Código postal: 38900

Municipio: Valverde

Isla: El Hierro

REPRESENTANTE

Nombre: Tomás

Apellidos: Padrón Hernández

N.I.F.: 44667383 Z

Cargo: Presidente

Correo electrónico: juventud@el-hierro.org

Dirección: C/ Doctor Quintero Magdaleno, nº 11

Código postal: 38900

Municipio: Valverde

Isla: El Hierro

RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

Nombre: Ana

Apellidos: Rodríguez Padrón

N.I.F.: 54046590 V

Teléfono: 922554011

Fax: 922551571

Correo electrónico: juventud@el-hierro.org

TÍTULO DEL PROYECTO

Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil 2010.

PERÍODO DE EJECUCIÓN

El proyecto da continuidad a la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil que ha funcionado anteriormente, ejecutándose en los meses de agosto a diciembre de 2.010.

TOTAL DEL PROYECTO

La puesta en práctica del presente proyecto supone un coste total de 20.000 euros.

APORTACIÓN DE LA CORPORACIÓN INSULAR

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro aportaría 5.000 euros para la realización del proyecto conforme a la distribución planteada en las tablas presentadas en el apartado 6 de este proyecto. La institución insular pone, además, a disposición del programa los recursos personales y materiales con los que se cuenta en el Departamento de Juventud, que se citan a continuación.

RECURSOS HUMANOS.

Actualmente existe en el departamento de Juventud del Cabildo una técnico de Juventud y un auxiliar administrativo.

RECURSOS INFRAESTRUCTURALES.

El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro es titular de numerosos locales que pueden destinarse para la realización de encuentros, reuniones, talleres, exposiciones, etc.

Como sede, la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deportes actualmente está instalada en una casa sita en la C/ Doctor Quintero Magdaleno, nº 2, en Valverde. Esta casa cuenta con la considerable ventaja de estar ubicada en el núcleo activo de la calle principal de la capital de la isla.

En cuanto a otros espacios, el Cabildo cuenta con nueve centros culturales para poder desarrollar las actuaciones previstas en el programa y con un módulo de Servicios Sociales en Frontera, donde estaría ubicada la sede principal de la UASJ.

Además, el Cabildo es titular de diversas instalaciones deportivas distribuidas por todo la geografía insular.

Otros lugares a tener en cuenta por ser lugares de encuentro de los jóvenes herreños son: los Institutos, la Escuela de Idiomas, el Patronato Insular de Música, las sedes de las asociaciones juveniles y las diversas Zonas Recreativas con las que cuenta la isla.

SOLICITUD A LA FUNDACIÓN IDEO

La aportación que corresponde a la Fundación Ideo sería de QUINCE MIL euros.

Por lo tanto, el coste total del proyecto así como su distribución según la aportación de cada entidad y según la anualidad quedaría de la siguiente manera:

| ANUALIDAD 2010 | FUNDACIÓN IDEO | CABILDO DE EL HIERRO | TOTAL |
|--|-----------------------|-----------------------------|---------------------|
| CONTRATACIÓN TÉCNICO DE LA UNIDAD Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR | 15.000 EUROS | 5.000 EUROS | 20.000 EUROS |
| TOTAL | 15.000 EUROS | 5.000 EUROS | 20.000 EUROS |

Contemplando lo anterior, el coste total del proyecto ascendería a la cantidad de 20.000 euros.

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

LA EDUCACIÓN AFECTIVO SEXUAL (E.A.S.)

La educación afectivo sexual en sentido estricto es toda instrucción sobre el proceso y las consecuencias de la actividad sexual. Sin embargo, la educación afectivo sexual (E.A.S.), va más allá y engloba el aspecto afectivo y emocional de las relaciones interpersonales en las que esté implicada la sexualidad humana.

Históricamente, la tarea de instruir a los adolescentes sobre el sexo ha sido responsabilidad de los padres. Sin embargo, la comunicación paterno/filial en materia sexual está mediatizada por las inhibiciones de los padres o por las diferentes tensiones entre ambas generaciones. Las observaciones apuntadas indican que el rechazo a la homosexualidad, el machismo, y la falta de conocimientos sobre las consecuencias de unas relaciones inadecuadamente concebidas, son los principales factores que impiden una vivencia plena de la sexualidad en los jóvenes, siendo este aspecto fundamental para el desarrollo integral de la persona.

La variedad de temas investigados y discutidos como parte de este tipo de educación comprenden: el proceso físico de la reproducción humana, la función de los órganos sexuales del hombre y la mujer, el origen, contagio y efectos de las enfermedades de transmisión sexual, los roles y estructuras de la familia, la ética de las relaciones sexuales, las causas y consecuencias emocionales y psicológicas del sexo (como la sexualidad prematura, entre otras), el matrimonio y la paternidad.

Aunque muchos padres aprueban la enseñanza de esta materia en las escuelas, en la práctica siempre ha habido opiniones en contra, ya que algunos de ellos rechazan la educación sexual por razones religiosas o morales o, simplemente por desconocimiento.

Por tanto, este déficit debe de ser compensado por parte de las instituciones públicas mediante la cooperación interadministrativa, promoviendo una información y formación continuadas a los jóvenes herreños y mediante el asesoramiento y formación específica a los profesionales implicados en las diferentes áreas de educación, salud, servicios sociales y juventud.

Por otro lado, también se detecta una grave carencia en el sector de los padres y madres que se encuentran con poco apoyo para resolver las cuestiones que se les plantean continuamente en relación a la educación afectiva y sexual de sus hijos.

Si atendemos a la sección 1ª, del capítulo 2ª del título I de la Constitución Española, y de forma específica al artículo 27 de la misma, concluiremos que:

1ª Los padres tienen un derecho especial a la educación de los hijos.

2ª Los padres tienen derecho a participar en las actividades educativas.

3ª Los padres tienen derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

4ª El Estado tiene el deber, en el ejercicio de sus funciones educativas, de respetar el derecho de los padres a asegurarse de que la educación de sus hijos sea conforme con sus convicciones religiosas y filosóficas.

5ª La finalidad de la educación es el desarrollo pleno de la personalidad humana, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y entre todos los grupos étnicos y religiosos.

Por todo lo anterior, es imprescindible el desarrollo de un área tan importante como es la Educación Afectivo Sexual.

DERECHO A LAS RELACIONES AFECTIVO SEXUALES.

En 1989 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó la Convención de los Derechos del Niño, ratificada por el estado español el 30 de noviembre de 1990, que exige que todas las medidas adoptadas por un Estado en relación con los niños debieran tener como consideración fundamental favorecer el interés superior del menor. La Convención proporciona a los niños los mismos derechos fundamentales y libertades públicas que tienen los adultos en la mayoría de los países desarrollados, exige una protección para los niños contra toda clase de maltrato y pide para éstos un nivel de vida adecuado, una buena formación, asistencia sanitaria e incluso diversión. La Convención no es directamente ejecutoria, pero los gobiernos que la firman y ratifican deben presentar informes sobre el progreso efectuado en el cumplimiento de tales objetivos, a un comité de las Naciones Unidas dedicado a velar por los derechos del menor.

Los derechos sexuales de los jóvenes están planteados de forma específica ya que, como seres sexuados que somos, tenemos derecho sin importar el sexo, religión, color, orientación sexual, cultura o habilidades físicas o mentales a:

Ser nosotros mismos, libres de tomar decisiones propias, de expresar lo que pensamos, de disfrutar la sexualidad, de tener seguridad, de escoger casarnos o no, y de planificar una familia.

Tener información sobre sexualidad, anticonceptivos, enfermedades de transmisión sexual (ETS), y sobre nuestros derechos sexuales.

Protegernos de embarazos no planeados, ETS y abusos sexuales.

Tener servicios médicos confidenciales, gratuitos, de buena calidad y respetuosos.

Participar en la planificación de programas juveniles, tomar parte en reuniones y seminarios y tratar de influir en los gobiernos, por medios apropiados.

Al margen de las consideraciones legales de codificación o compilación no es cuestionable sostener si los jóvenes tienen derecho a la sexualidad, ya que ésta existe y se manifiesta no sólo biológicamente, sino también psicosocialmente y a lo largo de toda nuestra vida.

En el estado adulto nunca se ha negado la sexualidad, sin embargo sí se ha negado en la infancia y en la vejez.

En los últimos años, se ha visto un avance positivo en cuanto a la generalización de la información relacionada con la sexualidad y a la aclaración de viejos mitos relacionados con el tabú que siempre ha rodeado a este tema. Sin embargo, debido a ciertos tipos de publicidad, de modas, de fenómenos cinematográficos, de editoriales, y a la floreciente oferta y demanda de pornografía, de prostitución y de tráfico de mujeres e infancia, unido todo esto al rechazo moral y religioso de muchas familias o instituciones públicas, privadas y religiosas, sigue existiendo una gran prevaencia de jóvenes en su mayoría desinformados y sin una educación afectivo sexual adecuada.

Las consecuencias reales de todo lo anterior son que los jóvenes comienzan a mantener sus relaciones sexuales cada vez más temprano, aumenta el número de embarazos no deseados, el número de relaciones afectivas basadas en el trato desigual y la dependencia dentro de la pareja.

Todas estas consideraciones, y muchas otras, que se quedan en el tintero, nos obligan a intervenir de la misma manera o incidencia que las instituciones públicas lo hicieron en las campañas dirigidas a dar a conocer las vías de transmisión del VIH: campañas en las que se acabaron con muchos mitos, miedo, desinformaciones y obstrucciones a un disfrute saludable de la sexualidad.

En nuestro caso, a través de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, también se incluirán intervenciones dirigidas a promover entre los jóvenes el desarrollo de relaciones afectivas basadas en la igualdad y el respeto.

PRINCIPIOS Y CRITERIOS

Principio de igualdad: es innegable que todavía predominan los valores de género sobre los de la persona. La mujer sigue siendo considerada todavía un objeto sexual. En este sentido, creemos que la educación afectivo-sexual debería tratar de acercar las actitudes de chicos y chicas, suprimiendo esas enormes diferencias de género. Constatada, pues, la influencia de la socialización diferencial, habrá que incidir en ella especialmente para atemperarla.

Principio de responsabilidad pública: como garantía del derecho de la población herreña a un servicio de atención a la sexualidad juvenil, y relacionado pues con los de universalidad y globalidad.

Coordinación: siendo conscientes de los escasos recursos con los que contamos en la isla, se atiende especialmente a la coordinación desde la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil, que coordinaría todas las actuaciones que desde todos los departamentos de todas las instituciones implicadas se hacen en relación con la materia. Las instituciones comunican cada proyecto o actuación al servicio para poder aportar las consideraciones oportunas y comunicarlo a las demás, por si fuese necesario

complementar dichas actuaciones a la hora de optimizar cada acto de cualquier naturaleza o procedencia.

LA JUVENTUD EN EL HIERRO.

En El Hierro hay censados 2.408 jóvenes (22% de la población insular), entre 14 y 30 años, según los datos aportados por los Ayuntamientos a 10 de enero de 2010.

Las necesidades primordiales de los/las jóvenes son las de la obtención de una formación educativa y profesional, ya que existe un alto índice de abandono escolar sin obtener siquiera la titulación básica obligatoria, por lo que muchos/as de ellos/as no cuentan con una titulación que los capacite para desempeñar satisfactoriamente el trabajo al que aspiran.

Los jóvenes de la isla plantean la poca oferta de empleo y el escaso atractivo que tiene la que existe. Esto afecta de forma especial al sector juvenil femenino, ya que el abanico de ofertas se reduce al ámbito de la construcción, a la hostelería de baja calidad y a servicios de limpieza, empleos que según ello/as no les resultan nada atractivos principalmente por las pocas o nulas posibilidades de prosperar profesionalmente en dichas empresas.

Se presume que, a consecuencia de las características de la oferta laboral que para jóvenes sin formación suficiente existe en la isla, los chicos son los que protagonizan el mayor porcentaje de abandono prematuro de la educación básica. Sin embargo, las chicas están motivadas, muchas veces, a seguir estudiando porque el ámbito laboral es poco o nada atractivo, a la vez que reducido, para este sector de la población.

Respecto a la orientación formativa y hacia el empleo, los/as jóvenes dicen no saber a quién preguntar las dudas sobre qué estudiar, dónde... y les gustaría contar en la isla con un equipo de orientación en formación y empleo.

En lo referente a la utilización de los recursos con los que cuentan, en general, los jóvenes de la isla de El Hierro acuden minoritariamente a aquellas instituciones donde pueden recibir información acerca de cursos formativos, inserción laboral, ocio y tiempo libre...

Las causas de esta infrutilización de los recursos responde a un desconocimiento de dichos servicios dada la indiferencia generalizada de búsqueda de alternativas y a una deficiente difusión.

Por lo tanto, la acción de difusión y promoción de la existencia de los recursos existentes en la isla incluirán también a la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil.

Respecto al asociacionismo, actualmente en la isla hay nueve Asociaciones Juveniles. El número de jóvenes asociados es minoritario, a ello debemos añadirle el inapropiado funcionamiento de algunas de las Asociaciones Juveniles existentes. A pesar de ello, cuentan con buenas infraestructuras, aunque actualmente está cerrada La Casa de la Juventud de Valverde, que está en proyecto para su reforma.

Los/as jóvenes dicen que no existe una concepción clara de los que es asociacionismo, que las asociaciones no tienen claro con qué beneficios cuenta una asociación y que la falta de información al respecto hace que lo/as jóvenes no se agrupen o prefieran hacerlo a través de otro tipo de asociaciones, como pueden ser las deportivas o folclóricas, con las que dicen contar con el beneficio de poder viajar a otras islas.

Respecto a la información que les llega, los jóvenes plantean que no es atractiva y no invita al conocimiento. Además, se quejan porque no hay una red adecuada de puntos de información que lleguen a todas las zonas de la isla de forma efectiva.

El panorama deportivo insular ha ido creciendo en los últimos años de manera importante, muy por encima de lo que lo haría una población de igual número de habitantes insertada en cualquier punto de la geografía nacional. Tenemos una población joven con un potencial deportivo muy por encima de la media canaria y nacional.

Actualmente, el Departamento de Deportes de Cabildo Insular de El Hierro, gestiona gran parte de la práctica deportiva, de recreo y de ocio de la isla, una isla que cuenta con condiciones inmejorables (tanto climáticas como paisajísticas) para la práctica de todo tipo de modalidades deportivas, desde los deportes de equipo hasta deportes integrados en el medio natural, deportes de riesgo, deportes tradicionales y nuevas modalidades deportivas y de ocio.

Por tanto, las cualidades que se observan en el colectivo juvenil son buenas, a pesar de su falta de implicación directa en la organización de actividades. Cuando se logra que colaboren en algo lo hacen con agrado y satisfactoriamente.

El ocio en la isla ha vivido un cierto estancamiento este último año. Contando casi exclusivamente con las actividades ocio-culturales propuestas por el Cabildo Insular. Todo esto ha disminuido el grado de satisfacción de algunos jóvenes ya que siguen demandando otro tipo de ocio más cultural y accesible, de forma especial, para los menores de 18 años que se quejan porque no tienen casi ofertas de ocio y, además, ciertos recintos no les permiten la entrada por ser lugares de venta de bebidas alcohólicas, con lo que su abanico de posibilidades se reduce aún más.

Los jóvenes demandan la creación de espacios lúdicos y de ocio y tiempo libre donde poder ir fuera del horario escolar. Además, solicitan que se creen más actividades socioculturales y deportivas: talleres de informática, teatro y baile, acampadas, intercambios con otros lugares de las islas, senderismo e iniciación en deportes canarios, entre otros.

Respecto al consumo de drogas, los jóvenes consumen mayoritariamente cannabis y cocaína, y en menor medida drogas de diseño. En cuanto a este tema cabe destacar el salto cualitativo que se viene observando en los últimos años en lo que a progresión en el consumo de los diversos tipos de drogas que existen, en el sentido de que los jóvenes pasan con mayor rapidez que hace unos años de consumir cannabis al consumo de drogas de diseño o cocaína, principalmente.

A pesar de vivir en una isla reconocida como “Reserva de la Biosfera”, título que defiende la relación ecosistema-sociedad-individuo como su base fundamental, proponiendo un uso intensivo de la información y del conocimiento del medio, los jóvenes de la isla no se implican demasiado en esta filosofía insular, hecho que se percibe de manera especial en los residuos que se depositan en el entorno de las escasas zonas de ocio de la isla a la que acuden los jóvenes.

En las zonas recreativas se queman rastrojos muchas veces sin control por parte de Medio Ambiente, por lo que en caso de incendios no existen suficientes medios profesionales en la isla y se depende casi exclusivamente la gran disposición y voluntariedad que muestra el pueblo herreño en las labores de extinción del fuego.

En cuanto a las zonas marinas, El Hierro cuenta en la actualidad con uno de los fondos con más riqueza y variedad de Canarias, lo que ha llevado al Ministerio de Agricultura y Pesca a declarar Reserva Marina a El Mar de Las Calmas en La Restinga y a la celebración anual por medio del Patronato de Turismo del Open Fotosub. A pesar de ello, los/as jóvenes se quejan de que hay una pesca masiva sin control y de la basura que se tira al mar.

Para paliar estos problemas en estos últimos años los/as responsables técnicos de Medio Ambiente han impartido algunas charlas sobre temas medioambientales que han tenido bastante aceptación entre los/as jóvenes, aunque ellos/as alegan que son escasas y que se deberían dar más.

JUVENTUD Y SEXUALIDAD.

Hasta ahora ha sido la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil el recurso de la isla que se ha encargado de desarrollar aspectos de educación afectivo sexual de forma específica.

La situación planteada anteriormente sobre la situación de los jóvenes de El Hierro con respecto al consumo de drogas presenta cierta similitud con el ámbito de la sexualidad, es decir, en este aspecto también se viene observando una mayor velocidad en el salto cualitativo en las experiencias afectivo sexuales de los jóvenes, pasando a mantener relaciones sexuales plenas a una edad más temprana y sin casi experiencias previas de primera exploración de la sexualidad.

Por otro lado, las características de la oferta de ocio, deporte, tiempo libre y cultura existente en la isla, así como la falta de educación afectivo sexual adecuada, la falta o desconocimiento de los recursos existentes en la isla en materia de E.A.S., la falsa percepción de seguridad y confianza en ciertas prácticas sexuales, el alto índice de abandono escolar que incide en una deficiente educación integral de muchos jóvenes, la poca capacidad de los padres y madres para abordar el tema de la educación afectivo sexual con sus hijos, ..., podrían sustituir una situación concomitante en la que este sector poblacional se ve arrojado, en cierta forma, a realizar prácticas sexuales a una edad más temprana y con mayor riesgo.

Hace varios años que se dio un auge en el trato de la E.A.S. a nivel insular gracias a las actuaciones de un grupo intersectorial creado concretamente para abordar esta temática y que estaba constituido por técnicos del Cabildo Insular de El Hierro (Área de Juventud y Servicios Sociales), del Ayuntamiento de Valverde, del Ayuntamiento de La Frontera, del Área de Salud de EL Hierro, de la Consejería de Educación y del Plan Canario de Atención a la Sexualidad Juvenil en la isla de El Hierro.

A partir del trabajo del citado grupo intersectorial se planteó y formuló el Primer Plan Insular de Atención a la Sexualidad Juvenil de El Hierro (2002) que aunque nunca llegó a firmarse, sentó las bases de las convenientes actuaciones a llevar a cabo en esta materia.

En la actualidad la situación general de los jóvenes ha cambiado notablemente con respecto a ese momento, sin embargo las características generales mantienen la misma línea que las planteadas en el proyecto del plan insular.

En diversos encuentros celebrados en la isla años atrás, se abordó con los jóvenes el tema de la sexualidad juvenil de forma puntual y se concluyeron una serie de cuestiones que justificaban la necesidad de trabajar el tema a nivel insular y que se podrían tener en cuenta en nuestros días.

Los jóvenes opinaron:

Se hablaba más de temas sexuales que de droga, pero la sexualidad aún era considerada como un tema muy personal.

No se guardaba el anonimato en los servicios médicos y farmacias, para adquirir métodos anticonceptivos y pedir información.

Había información sobre las enfermedades de transmisión sexual, pero no era suficiente.

El acceso a los métodos anticonceptivos era complicado por el precio y por cómo se comportaba la gente cuando ibas a comprarlos.

Las amistades daban mala información sexual.

El teléfono de información sexual era positivo, pero siempre estaba comunicando.

Lo bueno era que no existía prostitución juvenil en El Hierro.

Para los jóvenes las causas de lo que ocurría eran:

Transmisión del SIDA: porque se consumía mucha droga.

Pérdida de estabilidad en las relaciones personales.

Vergüenza a la hora de pedir y comprar métodos anticonceptivos.

La gente se "pasaba", comprabas un preservativo y a las dos horas lo sabía toda la isla.

Los jóvenes propusieron como posibles medidas:

Más campañas de información sexual.

*Charlas de sexualidad en los centros escolares.
Personal sanitario especializado en materia de sexualidad.
Servicios y centros donde informarse sobre métodos anticonceptivos.
Más líneas para el teléfono de información sexual.
El precio de los preservativos debería ser más barato.
Máquinas de preservativos en los institutos y en los lugares de ocio.
Preservativos gratis, pero seguros, en lugares de paso y encuentro para la gente joven.
Talleres atractivos sobre diversos aspectos relacionados con la sexualidad, en horarios compatibles con los estudios o trabajos.*

Sería necesario evaluar de nuevo la situación de la educación afectivo sexual a nivel insular, tanto con jóvenes como con diferentes profesionales implicados así como con padres y madres de la isla.

Con la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil respondemos al objetivo de descentralización del II Plan Canario de Sexualidad Juvenil, firmado por las Consejerías de Sanidad y Consumo; Educación, Cultura y Deportes; y Empleo y Asuntos Sociales. Dando respuesta a la responsabilidad de promoción, coordinación y seguimiento de los grupos y procesos insulares en esta materia, que asumen los Cabildos Insulares, que además tienen la función de interlocutor válido de su isla, a nivel de la Comunidad Autónoma, en el desarrollo del Plan Insular.

Con la continuidad del mencionado recurso garantizaremos que las propuestas y necesidades detectadas en la población en general en materia de E.A.S. tengan respuesta y no se queden en meras proposiciones de acción.

OBJETIVOS GENERALES.

La Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil pretende ser un recurso de ámbito insular que dé respuesta a las principales necesidades que en materia de E.A.S. existan en El Hierro. Para alcanzar este fin se plantean los siguientes objetivos generales:

Tratar de forma específica el aspecto afectivo de las relaciones interpersonales incluidas en la educación afectivo sexual.

Garantizar la continuidad de un espacio, en el sector social, donde se trabaje de manera coordinada las distintas acciones en materia de sexualidad juvenil en la isla.

Continuar y emprender nuevos procesos de promoción, prevención, formación y asistencia en materia de sexualidad juvenil, con los recursos de las diferentes zonas de la isla.

Seguir sirviendo de nexo para la coordinación entre los tres niveles administrativos (autonómico, insular y municipal), y de estos con las entidades de iniciativa social en materia de sexualidad juvenil existentes en la isla.

Seguir promoviendo las condiciones más favorables para el desarrollo de las acciones propuestas en el borrador de nuestro Plan Insular, que está en el marco del II Plan Canario de Sexualidad Juvenil.

Estudiar la realidad actual (demandada o no) de los destinatarios de la intervención de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil de El Hierro (jóvenes, padres y madres, profesionales y población en general) en materia de E.A.S.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La ambiciosa intervención que nos proponemos continuar acometiendo se traduce en un proceso a medio y largo plazo que debe venir determinado por los parámetros de la reflexión-acción como metodología de trabajo.

Los objetivos específicos que pretendemos alcanzar están relacionados con las acciones que pretendemos desarrollar desde los distintos ámbitos, teniendo en cuenta que éstas pueden ser inviables o simplemente sustituidas por nuevas acciones que irán surgiendo en el transcurso del propio proceso.

Ámbito 1: La familia:

*Formar a padres y madres para que puedan desempeñar con solvencia su importantísimo papel como figuras de apego:
Satisfagan las necesidades afectivas de sus hijos proporcionándoles la adecuada seguridad emocional.
Favorezcan el desarrollo de una adecuada autoestima.
Desarrollen factores de protección en la educación de sus hijos e hijas para prevenir las prácticas de riesgo.
Ofrezcan una visión positiva de la sexualidad, así como unos valores democráticos y prosociales.*

Ámbito 2: Los centros educativos:

*Desarrollar fórmulas de integración en la práctica educativa de aula del eje transversal de la educación afectivo-sexual.
Potenciar en el centro educativo valores que promuevan la convivencia, tales como la igualdad entre los sexos, la tolerancia, la responsabilidad, la sinceridad, el respeto y la solidaridad.
Formar al alumnado para que tenga confianza en su propia persona y sea capaz de desarrollar sus relaciones afectivo-sexuales de manera satisfactoria, saludable y sin riesgos.*

Ámbito 3: La Calle:

*Lograr que las y los jóvenes adquieran hábitos sexuales saludables en los espacios de relación que se desarrollan en la calle y el tiempo libre.
Promover alternativas de ocio que conlleven el desarrollo de conductas saludables.
Favorecer las relaciones interpersonales, las redes de amistades, la solidaridad y la cooperación por medio del fomento del asociacionismo juvenil.
Generar servicios de información y asesoramiento en materia de sexualidad adaptados a los jóvenes.
Facilitar el acceso de los jóvenes a los recursos y las medidas de prevención de los riesgos asociados a la práctica sexual.*

Ámbito 4: La sociedad:

*Fomentar una vivencia de la sexualidad saludable y positiva incluyendo la atención a la sexualidad juvenil en los planes de trabajo de diferentes áreas comunitarias.
Sensibilizar a la población en su conjunto en torno al reconocimiento de la sexualidad humana como un hecho natural y afortunado, generando así corrientes de opinión positivas y responsables ante la sexualidad.
Que la sociedad llegue a reconocer y afrontar con madurez que la población juvenil es sexualmente activa y se responsabilice de generar los recursos formativos y asistenciales para que estos vivan su sexualidad de una manera saludable.*

METODOLOGÍA.

Un proyecto como el que nos proponemos seguir desarrollando, caracterizado por la intersectorialidad y la participación, ha de organizarse de una manera democrática que fomente la participación real de todos los recursos implicados en el Plan Insular.

Los sectores profesionales y sociales se han de vertebrar en Grupos de Trabajo Intersectorial.

En la actualidad se están organizando los siguientes grupos de trabajo por sectores implicados en la E.A.S.:

*Sector educativo.
Sector sanitario.
Sector de áreas municipales o comunitarias.
Sector de padres y madres.
Sector de jóvenes.*

Se establecerá en cada sector un coordinador del grupo de trabajo, que se ocuparía de la coordinación de las actividades puestas en marcha por su sector, así como de la dinámica de funcionamiento del propio grupo (convocatoria de reuniones, orden del día, etc.)

En el sector del área comunitaria esta figura sería representada por el técnico responsable de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil.

ACTIVIDADES.

Actividades: integralidad y transversalidad de las mismas

A través de la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil la Consejería de Cultura, Educación, Juventud y Deportes del Cabildo Insular de El Hierro, trabajará en una serie de acciones en materia de Educación Afectivo Sexual, enfocadas en las líneas de intervención propuestas por el segundo Plan Canario de Sexualidad Juvenil (formación, sensibilización, investigación, sistematización y edición de materiales y extensión y descentralización de las competencias a las instituciones insulares).

Las acciones en las que se centrará la Unidad, son las propuestas en el borrador del Plan Insular y la concreción de las mismas se llevará a cabo de forma específica, colaborativa o conjunta; una vez sean valoradas por el sector comunitario.

Muchas de estas acciones se llevarán a cabo con total seguridad, en cambio otras, posiblemente serán inviábiles o simplemente sustituidas por nuevas acciones que irán surgiendo en el transcurso del propio proceso.

Las acciones propuestas son:

Ámbito 1: La familia

Implementación de encuestas para estudiar la realidad de este sector en cuanto a E.A.S.

Desarrollo de un plan de formación para padres y madres en materia de educación afectivo-sexual a través de la escuela de padres y madres, talleres, ciclos de conferencias, cursos, encuentros, etc.

Jornadas de Sexualidad y Familia.

Edición y difusión de folletos de formación para padres y madres en materia de sexualidad.

Encuentros entre padres /madres y jóvenes.

Potenciación de los Servicios de Información y Asesoramiento a la familia en materia de sexualidad juvenil.

Participación de padres y madres en actividades programadas para sus hijos e hijas desde el centro educativo o las áreas municipales.

Captación de familias en situación de riesgo y trabajo compensador con las mismas.

Desarrollo de acciones específicas de orientación y apoyo en materia de educación afectivo-sexual a familias de adolescentes y jóvenes con discapacidad.

Ámbito 2: Los centros educativos:

Implementación de encuestas para estudiar la realidad de este sector en cuanto a E.A.S.

Desarrollar procesos de sensibilización del profesorado y de la comunidad educativa en torno a la necesidad de abordar el eje transversal de la educación afectivo- sexual.

Desarrollo de procesos de formación continua en materia de educación afectivo-sexual.

Desarrollo de procesos continuados de enseñanza-aprendizaje en materia de educación afectivo-sexual dirigidos, en una primera fase, al alumnado de Secundaria.

Instauración de una consulta joven en el ámbito escolar.

Ámbito 3: La calle:

Implementación de encuestas para estudiar la realidad de este sector en cuanto a E.A.S. (jóvenes no escolarizados)

*Realización de talleres de formación en materia de sexualidad dirigidos a jóvenes no escolarizados.
Realización de programas de formación de mediadores en materia de sexualidad dirigidos a líderes juveniles.*

Formación en materia de educación afectivo-sexual a los/las profesionales de los Servicios de Información y Animación Juvenil y de los Servicios Sociales.

Formación específica en materia de fomento de la salud sexual de la población juvenil dirigida a los profesionales de la salud.

Fomento y apoyo del asociacionismo juvenil mediante la animación juvenil, la convocatoria de subvenciones, la realización de encuentros juveniles, etc.

Puesta en marcha de servicios específicos de atención a la sexualidad juvenil desde los recursos sanitarios de la isla en horario adaptado a los jóvenes, sin trabas burocráticas y donde se garantice la confidencialidad.

Inclusión de la información sobre prevención de conductas de riesgo y métodos anticonceptivos en las consultas a menores de 20 años.

Facilitación gratuita de preservativos y de la píldora postcoital desde los servicios sanitarios a los jóvenes con pocos recursos económicos.

Realización de folletos y publicaciones de información sexual para difundir entre la población juvenil a dispensar desde los Servicios de Información Juvenil.

Integración de actividades relacionadas con la educación afectivo-sexual en las programaciones de las áreas municipales de juventud, servicios sociales, educación, cultura, fiestas, etc.

Celebración de Fiestas y Actividades de Ocio Alternativo donde se fomente el sexo seguro.

Ámbito 4: La sociedad:

Implementación de encuestas para estudiar la realidad de este sector en cuanto a E.A.S. (opinión pública)

Elaboración de una campaña de presentación y difusión del Plan Insular compuesta al menos por un cartel, un folleto resumen de las acciones a desarrollar y un anagrama identificativo.

Emisión de campañas publicitarias en los medios locales.

Creación de una Comisión de Trabajo sobre Medios de Comunicación cuyo cometido es viabilizar una presencia continuada en los medios locales y regionales (prensa, radio y televisión).

Realización de actividades culturales y recreativas generadoras de debate y sensibilización social en torno a la sexualidad: ciclos de cine, exposiciones, conferencias, mesas redondas, etc.

Programación de actividades en torno a la conmemoración de fechas significativas para los objetivos del Plan: Día Internacional Contra el SIDA, Día Internacional de la Mujer, Día contra la violencia de género, Día de los Enamorados, etc.

Convocatorias de concursos con el fin de generar diversos discursos artísticos sobre sexualidad humana, sensibilizar y motivar a la población, etc.: concursos de fotografía, de cómic, de poesía amorosa, de cuentos eróticos, de cartas de amor, etc.

EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

Criterios, indicadores, técnicas e instrumentos.

La evaluación la debemos concebir como un proceso constante de valoración y reflexión.

La evaluación es un proceso que incumbe a todas las personas e instituciones implicadas en el Plan, no obstante, la objetivación de los aspectos que queremos evaluar, la elaboración de los instrumentos necesarios, así como la sistematización y la coherencia de la información recogida es un trabajo muy específico que requiere constancia y dedicación.

Con la finalidad de saber si hemos logrado nuestros objetivos y conocer los aspectos positivos y negativos de cada acción para poderlos aducir como argumentos de cara a futuras acciones, buscando una continuidad en el proceso, realizaremos una evaluación objetiva, para lo que utilizaremos distintos instrumentos de medida, según la acción que queramos evaluar.

Además de contar con aportaciones de tipo cuantitativo, como son el número de personas que seamos capaces de implicar en cada acción, debemos también tener en cuenta aspectos de tipo cualitativo, por ello tenemos previsto contar con:

Unos buzones de sugerencias, en los que podrán comentarnos cualquier aportación, sugerencia o crítica a las acciones que se han propuesto o a las que ya se están llevando a cabo. Este estaría ubicado en la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil del Cabildo y en las instituciones que deseen colaborar con esta iniciativa.

En algunas acciones utilizaremos sencillas y anónimas encuestas, que pasaremos a todos los participantes, en la que podrán expresar su opinión sin miedo a ser mal vistos.

Para algunas acciones todos los implicados en la actividad podrán participar en sesiones de evaluación conjunta en las que se valorará lo trabajado y se recogerán nuevas propuestas.

PARTICIPACIÓN DE LOS/AS DESTINATARIOS/AS EN EL PROYECTO.

Este proyecto al que pretendemos dar continuidad, caracterizado por la participación, ha de organizarse de una manera democrática que fomente la participación real de todas las personas implicadas en el sector comunitario y en el grupo de jóvenes mediadores en materia de educación afectivo sexual.

DESCRIPCIÓN DE LAS LÍNEAS DE CONTINUIDAD DEL PROYECTO.

El presente Proyecto no se concibe como una intervención cerrada y finalista, sino como un proceso continuado y concebido a largo plazo que nos conduzca a un modo diferente de trabajar y de enfrentarnos a la realidad social, en este caso, en materia de sexualidad juvenil.

Por otra parte, los objetivos propuestos en la presente intervención suponen verdaderas transformaciones sociales y culturales que, necesariamente, se construyen lentamente y a largo plazo.

Proponemos consiguientemente estimar una duración anual, al igual que el presente convenio, que permita llevar a cabo acciones y valoraciones que permitan justificar la conveniente continuidad de este recurso insular.

DESTINATARIOS/AS.

Tipos de destinatarios/as.

Jóvenes, padres y madres, profesionales del sector comunitario y sociedad en general.

Rango de edad de destinatarios/as:

En el caso de las actividades dirigidas al sector juvenil el intervalo sería de 14 a 30 años.

TEMPORALIZACIÓN

El proyecto da continuidad a la Unidad de Atención a la Sexualidad Juvenil que ha funcionado anteriormente, ejecutándose en los meses de agosto a diciembre de 2.010.

COORDINACIÓN/IMPLICACIÓN

En la ejecución de este proyecto estarán implicadas las siguientes entidades:

Gobierno de Canarias.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales.

Consejería de Sanidad y Consumo.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Dirección General de Juventud.

Dirección General de Salud Pública.

Dirección General de Protección al Menor y la Familia.

Dirección General de Servicios Sociales.

Cabildo Insular de El Hierro.

*Ayuntamiento de Valverde.
Ayuntamiento de La Frontera.
Área de Salud de El Hierro.
I.E.S. Garoé.
I.E.S. Roques de Salmor.
Centro de Profesorado de El Hierro.
Federación de APAS de El Hierro.
Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
UNAPRO.
Asociaciones Insulares.
Unidades de Atención a la Sexualidad Juvenil que hay en las otras islas.*

ÁMBITO DE ACTUACIÓN EN LOS QUE INCIDE EL PROYECTO FUNDAMENTADOS DESDE LA METODOLOGÍA DEL MISMO.

*Territorial: Isla de El Hierro
Sociocomunitario: ámbitos educativos, de tiempo libre, sociosanitarios, familiar, cultural, juvenil, deportivo, etc.*

Marzo, 2010.

FUNDACIÓN IDEO

CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

Orlando Umpiérrez García

Tomás Padrón Hernández

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:

PRIMERO: Formalizar el convenio de colaboración a suscribir entre Fundación Canaria Juventud IDEO y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para la consolidación de la Unidad de Atención de la Sexualidad Juvenil.

SEGUNDO: Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|---|
| 19.- FORMALIZACIÓN ADDENDA ANUALIDAD 2010 CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS: ACTUACIONES DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DEL PLAN FORESTAL DE CANARIAS 2007-2013 |
|---|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE , en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, con fecha 23 de abril, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Con fecha 17 de mayo de 2007 (RE 298), la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias remite a este Cabildo el documento propuesta a modo de convenio marco que regulará los fondos que , provenientes de la Unión Europea serán objeto de planificación y desarrollo de proyectos durante el periodo mencionado. El documento se define como **“Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para actuaciones de gestión de recursos naturales y del plan Forestal de Canarias durante el periodo 2007-2013”**.”*

Dicho convenio viene a sustentarse sobre las competencias que poseen los Cabildos en materia de gestión de montes, conservación protección y mejora de la flora y la fauna, la gestión de los espacios naturales protegidos; así como la preservación y mejora de los hábitats naturales. Todo ello en virtud el Decreto 111/2002, de 09 de agosto, de transferencia de estas competencias desde la Comunidad Autónoma de Canarias.

El presente convenio marco viene a dar continuidad al ejecutado en el periodo 2000-2006 y en concreto al convenio firmado el 27 de octubre de 2003 entre el Gobierno de Canarias y este Cabildo en materia de Conservación de la Naturaleza.

El nuevo marco financiero 2007-2013 se apoya en el Reglamento de la Comunidad Europea relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).

El convenio ahora propuesto viene a establecer el régimen de colaboración entre la Comunidad Autónoma de Canarias y El Cabildo de El Hierro para la gestión coordinada de las actuaciones relativas a los proyectos de ejecución específicos en el ámbito de las funciones transferidas por la Comunidad Autónoma para la gestión de montes, conservación, preservación y mejora de sus habitats naturales. También serán objeto de actuación los planes y proyectos recogidos en el Plan Forestal de Canarias.

La financiación anual de los proyectos, el libramiento de los fondos, la justificación de las inversiones así como las certificaciones parciales y finales mantienen la estructura vigente.

Por el Secretario de la Comisión de Seguimiento, (se adjunta certificado de la Comisión) se certifica que en reunión celebrada el 4 de marzo de 2010, se acordó, previa propuesta del Cabildo Insular de El Hierro, aprobar el anexo de proyectos de la Adenda del año 2010 por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00.- €), así como establecer la fecha de justificación de los proyectos antes del día 17 de diciembre de 2010.

Teniendo en cuenta que la firma de este Convenio no comporta aportación económica alguna por parte de este Cabildo, se eleva la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: *Proceder a la firma del “Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para las actuaciones de gestión de recursos naturales y del Plan Forestal de Canarias durante el periodo 2007-2013”, correspondiente a la anualidad 2010, en los términos del texto que se adjunta a la presente propuesta.*

SEGUNDO: Designar y autorizar al Sr. Presidente de esta Corporación para la firma de los documentos relativos al presente convenio y cuantos otros se deriven del mismo como las addendas anuales de actuaciones”

Visto el borrador del Convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ADENDA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2010 AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, SUSCRITO CON FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2007, PARA ACTUACIONES DE GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES Y DEL PLAN FORESTAL DE CANARIAS DURANTE EL PERÍODO 2007-2013.

En Las Palmas de Gran Canaria, a

REUNIDOS

De una parte, el **Excmo. Sr. D. Domingo Berriel Martínez**, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias, nombrado por Decreto 208/2007 de 13 de julio, del Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, previo Acuerdo de Gobierno de Canarias.

De otra parte, el **Ilmo. Sr. D. Tomás Padrón Hernández**, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en adelante el Cabildo, en representación del mismo, facultado por Acuerdo del Pleno de dicha Corporación, de conformidad con lo previsto en el art. 16.3 de la citada Ley 14/1990.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad para obligarse, y en su mérito

EXPONEN

I. Con fecha 6 de Septiembre de 2007, se suscribe un Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, para actuaciones de Gestión de Recursos Naturales y del Plan Forestal de Canarias durante el período 2007-2013.

II. En el apartado tercero de la cláusula primera del citado Convenio se prevé que, una vez aprobados los presupuestos anuales de la Comunidad Autónoma de Canarias que financien dichas actuaciones, la Comisión de Seguimiento, regulada en la Cláusula Sexta, procederá a aprobar la relación anual detallada de proyectos, presupuesto y tipo de financiación.

III. Vista la cláusula tercera del referido Convenio que establece la forma de libramiento de créditos para la actuaciones incluidas en el mismo.

IV. Por el Secretario de la Comisión de Seguimiento se certifica que en reunión celebrada el 4 de marzo de 2010, se acordó, previa propuesta del Cabildo Insular de El Hierro, aprobar el anexo de proyectos de la Adenda del año 2010 por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS

(150.000,00.- €), así como establecer la fecha de justificación de los proyectos antes del día 17 de diciembre de 2010.

V. Existe crédito suficiente, conforme a los presupuestos aprobados por Ley 13/2009, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2010.

12.07.442E.760.00. PI/LA. 10700026 “TRANSFERENCIAS AL CABILDO
INSULAR DE EL HIERRO PARA LA LIMPIEZA DE MONTES Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES”. 150.000,00 €

Presupuesto total 150.000,00.- €

En base a todo lo anteriormente expuesto y conforme a la reunión celebrada el día 4 de marzo de 2010, de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, suscrito con fecha 6 de Septiembre de 2007, para actuaciones de gestión de recursos naturales y del Plan Forestal de Canarias durante el período 2007-2013, ambas partes suscriben este acto y mediante el cual:

ACUERDAN

Primero.- Aprobar la relación de proyectos correspondiente a la anualidad 2010 del Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para actuaciones de Gestión de Recursos Naturales y del Plan Forestal de Canarias durante el período 2007-2013, conforme se describe en el Anexo a esta Addenda.

Segundo.- Destinar a las citadas actuaciones el siguiente crédito, cofinanciados por la Unión Europea concretamente por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER):

12.07.442E.760.00. PI/LA. 10700026 “TRANSFERENCIAS AL CABILDO
INSULAR DE EL HIERRO PARA LA LIMPIEZA DE MONTES Y
PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES”. 150.000,00 €

Presupuesto total 150.000,00.- €

Tercero.- Establecer la fecha de justificación de los proyectos antes del día 17 de diciembre de 2010.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se firma la presente Addenda por duplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicado.

Por el Gobierno de Canarias:

**Por el Cabildo Insular de
El Hierro:**

*EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE Y
ORDENACIÓN TERRITORIAL,*

EL PRESIDENTE,

Domingo Berriel Martínez

Tomás Padrón Hernández

ANEXO

ADENDA 2010. Cabildo de El Hierro

| <i>Eje P.D.R</i> | <i>Medida</i> | <i>Anexo I 2010 €</i> | <i>Proyectos / Actuaciones</i> | <i>Cuantía €</i> |
|--|---|-------------------------------|---|-------------------|
| <i>2: Mejora del medio ambiente y el medio rural</i> | <i>2.2.6) Restauración del potencial silvícola e introducción de acciones de prevención</i> | <i>150.000,00</i> | <i>Fajas auxiliares en el tramo "Cruz de Los Reyes-Fuente El Julan" (T.M. El Pinar)</i> | <i>150.000,00</i> |
| TOTAL | | 150.000,00 | | 150.000,00 |

| | |
|-----------------|---|
| <i>10700026</i> | <i>TRANSFERENCIAS AL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA LIMPIEZA DE MONTES Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES</i> |
|-----------------|---|

Visto el Informe n.º 35/10, de fecha 27 de abril de 2010, emitido por la Secretaría General.

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, por unanimidad, dictamina:

PRIMERO: Formalizar el convenio marco de colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para las actuaciones de gestión de recursos naturales y del Plan Forestal de Canarias durante el periodo 2007-2013, correspondiente a la anualidad 2010, en los términos del texto que se adjunta.

SEGUNDO: Designar y autorizar al Sr. Presidente de esta Corporación para la firma de los documentos relativos al presente convenio y cuantos otros se deriven del mismo como las addendas anuales de actuaciones."

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

| |
|--|
| 20.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA ISLA DE EL HIERRO (APYME): ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE |
|--|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, con fecha 23 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“A la vista del informe de fecha 11 de febrero de 2010, emitido por la Técnico de Residuos y Reciclaje, con la finalidad de que se establezca acuerdo de colaboración con la Asociación de la Pequeña y Mediana Empresa de la Isla de El Hierro para el asesoramiento y consultoría en materia de Medio Ambiente y Medio y el desarrollo de los trabajos para realizar los informes preliminares de situación (I.P.S) a cuarenta (40) emplazamientos potencialmente contaminantes en la Isla de El Hierro, obligados por el Real Decreto 9/2005 de 14 de enero y en cumplimiento de los requerimientos que ha llevado a cabo la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, se eleva la siguiente:

PROPUESTA:

- 1. Proceder a la firma del Convenio Marco de Colaboración entre la ASOCIACIÓN DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA ISLA DE EL HIERRO (APYME) y el CABILDO DE EL HIERRO para el asesoramiento y consultaría en materia de Medio Ambiente.***
- 2. Autorizar al Sr. Presidente a firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente convenio.***
- 3. Designar a Dña. Claribel González Ortega, consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, y a Dña. M^a Fabiola Ávila García, Técnico de Residuos y Reciclaje del Excmo. Cabildo de El Hierro, como responsables del cumplimiento de las cláusulas del presente convenio de colaboración.”***

Visto el borrador del convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA ISLA DE EL HIERRO (APYME) Y EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, PARA EL ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE.

En Valverde, a de marzo de 2010.

REUNIDOS

De una parte, **D. HERMINIO SÁNCHEZ PÉREZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, con N.I.F. 42840073-C, con domicilio a efectos de este documento en la calle Las Pernadas , núm. 1, de Valverde.

Y de otra, **D TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, N.I.F. 44667383-Z, con domicilio a efectos de este documento en la calle C/ Doctor Quintero Magdaleno, nº 2.

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la **ASOCIACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE LA ISLA DE EL HIERRO (APYME)**, con C.I.F. B-38798724, y domicilio corporativo en Valverde, calle Las Pernadas nº 1, en su calidad de Presidente de dicha Entidad.

Y el segundo, en nombre y representación del **EXCMO. CABILDO DE EL HIERRO**, con CIF. P-3800003-J y domicilio corporativo en Valverde, calle Doctor Quintero Magdaleno nº 11, en su calidad de Presidente de dicha Corporación.

Actúan ambos en razón de sus respectivos cargos, y reconociéndose, mutuamente, en las representaciones que ostentan, la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que **APYME** se constituye como una Asociación Empresarial, sin ánimo de lucro, de las más representativas de la Comunidad Autónoma canaria, con la finalidad de representar, gestionar y defender los intereses de sus empresas asociadas, así como promover el mayor desarrollo económico y social del colectivo empresarial de El Hierro, defendiendo la libre iniciativa y la libre empresa dentro del concierto económico. Para ello manifiesta el compromiso de hacer cumplir este trámite administrativo a sus asociados.

SEGUNDO.- Que, por su parte, El Excmo. **Cabildo Insular de El Hierro** se reconoce como institución entre cuyos objetivos esta la defensa de los intereses económicos de la isla y sus habitantes, así como la defensa del Medio Ambiente, en un territorio declarado Reserva Mundial de La Biosfera.

TERCERO.- Que las entidades comparecientes, desde sus respectivos ámbitos naturales de competencias/actividad, están firmemente comprometidas a actuar conjuntamente con el fin de fomentar el conocimiento y cumplimiento del R.D. 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes de suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados, entre el empresariado canario, según el Decreto 147/2007, de 24 de Mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Canarias y se crea el Inventario de Suelos de Canarias, siendo la finalidad de este convenio establecer las bases de cooperación generales entre ambas instituciones para la consecución de este objetivo.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración entre las instituciones que representan, con arreglo a las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene por objeto la elaboración y tramitación de los expedientes de los 40 emplazamientos afectados en la Isla de El Hierro, sobre Suelos Contaminados, según la relación de emplazamientos con empresas potencialmente contaminantes del suelo en la isla de El Hierro elaborada

por la Viceconsejería de Medio Ambiente del Gobierno de Canarias, conforme al trabajo realizado por esta institución; Actualización de emplazamientos con empresas potencialmente contaminantes del suelo en Canarias, de abril de 2007. (Exp 2007/1491).

SEGUNDA.- COMPROMISOS ESPECÍFICOS CONJUNTOS.

En particular las partes se comprometen, recíproca y conjuntamente, a:

- *Difundir todas las actuaciones que se pongan en marcha para el desarrollo de este Convenio, mediante publicidad o comunicados.*
- *Inclusión del logotipo de las dos instituciones en toda la documentación que la ejecución de este Convenio genere.*

CUARTA.- COMPROMISOS DE APYME.

APYME se compromete a informar e incentivar a sus miembros de la necesidad de adoptar las medidas técnicas y de procedimiento necesarias para el cumplimiento del R.D. 9/2005 de 14 de Enero, Además de cualquier otro o otros Reales Decretos que puedan publicarse en el futuro siempre dentro del sector de Medio Ambiente.

Asimismo, se compromete a buscar consultoras y/o estudios que asesoren a éstos emplazamiento a cumplir con la estipulación primera del presente convenio.

QUINTA.- COMPROMISOS DEL CABILDO DE EL HIERRO.

Por el presente convenio el Cabildo se compromete a establecer una estrecha colaboración con APYME para favorecer que, en cumplimiento del Decreto 147/2007, de 24 de Mayo, por el que se regula el régimen jurídico de los suelos contaminados en la Comunidad Autónoma de Canarias, se tramiten los informes preliminares de suelos para los 40 emplazamientos que se han determinado, así como:

- *Asesorar desde el punto de vista técnico a los asociados de APYME que en esta materia así lo soliciten.*
- *Llevar a cabo el seguimiento en la elaboración y presentación de los informes ante la Viceconsejería de Medio Ambiente.*
- *Supervisar las resoluciones de la Viceconsejería de Medio Ambiente respecto de los informes preliminares de suelos y los términos de su corrección en caso de ser necesaria.*

SEXTA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor en el momento de la suscripción por las partes y tendrá una duración de un año. Pudiéndose renovar anualmente si ambas partes los consideran necesario y estiman oportuno.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, cualquier comunicación se hará a lo otra parte por escrito dirigido a las siguientes personas y direcciones:

■ APYME:

HERMINIO SÁNCHEZ PÉREZ.
C/ LAS PERNADAS Nº 1 – 38900 - VALVERDE
Tel: 922 55 14 11

Fax: 922 55 01 85

■ **EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO:**

D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ
C/ DOCTOR QUINTERO MAGDALENO, Nº 2. – 38900 - VALVERDE
Tel: 922 55 34 00

OCTAVA.- JURISDICCIÓN

Las partes, con renuncia expresa a cualquier fuero que pudiera corresponderles, acuerdan someterse al arbitrio y jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de El Hierro para cuantas cuestiones pudieran suscitarse como consecuencia de la interpretación o aplicación de las estipulaciones del presente convenio.

Y en prueba de conformidad con todo lo anterior, suscriben el presente Convenio rubricando todas sus páginas, en duplicado ejemplar, en lugar y fecha indicados al inicio del mismo.

| | |
|----------------------------------|-------------------------------------|
| APYME | CABILDO INSULAR DE EL HIERRO |
| <i>D. Herminio Sánchez Pérez</i> | <i>D. Tomás Padrón Hernández</i> |

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, por unanimidad, dictamina:

PRIMERO: Formalizar el convenio marco de colaboración entre la Asociación de la pequeña y mediana empresa de la isla de El Hierro (APYME) y el Cabildo Insular de El Hierro, para el asesoramiento y consultaría en materia de Medio Ambiente.

SEGUNDO: Autorizar al Sr. Presidente a firmar cuantos documentos seas precisos para la ejecución del presente convenio.

TERCERO: Designar a doña Claribel González Ortega, Consejera de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje y a doña M.^a Fabiola Ávila García, Técnico de Residuos y Reciclaje del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, como responsables del cumplimiento de las cláusulas del presente convenio de colaboración.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.

21.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO ACUERDO FUNCIONARIOS

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Recursos Humanos, con fecha 15 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el artículo 4 “Comisión de Seguimiento”, del Acuerdo entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus Funcionarios, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“La aplicación, vigilancia e interpretación del presente acuerdo corresponderá a la Comisión de Seguimiento, que estará compuesta por los Delegados de Personal, y por igual número de representantes de la Corporación designados por la Comisión Informativa de Personal entre sus miembros, cuyo Presidente y Secretario serán asimismo los de la Comisión de Seguimiento.”

Por acuerdo plenario de sesión ordinaria de fecha 05 de noviembre de 2007, se designaron, a las personas que se relacionan a continuación, para que representen al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de los Funcionarios:

TITULAR: D. Tomás Padrón Hernández

SUPLLENTE: D. Javier Morales Febles.

TITULAR: D. Javier Armas González.

SUPLLENTE: D^a Asunción Amaro Perdomo.

TITULAR: D^a M^a Antonia Arteaga Espinel.

SUPLLENTE: D. José Matías Ayala Padrón.

SECRETARIO: Secretario de la Corporación.

Con fecha 17 de julio de 2007, Registro de Entrada número 5.069, por la Junta de Personal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se presenta escrito en esta Entidad, en la que comunican que se ha designado como representantes en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Funcionarios a las siguientes delegadas:

TITULAR: Doña María Jesús Molina León (UGT)

SUPLLENTE: D. Manuel Espejo Sánchez (UGT).

TITULAR: D^a María Luisa Hernández Santos (UGT).

SUPLLENTE: D. Gilberto Quintero Padrón (UGT).

TITULAR: D^a Carmen D. Noda Herrera (CCOO).

SUPLLENTE: D. Manuel Espejo Sánchez (UGT)

Que con fecha 29 de septiembre de 2008, la Comisión de Seguimiento del Acuerdo entre Excmo. Cabildo de El Hierro y sus Funcionarios quede integrada por las siguientes personas, en representación del Cabildo y de la Junta de Personal:

| POR EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO | |
|--|------------------------------|
| TITULARES | SUPLENTES |
| PRESIDENTE: Don Tomás Padrón Hernández | Don Javier Morales Febles |
| Don Javier Armas González | Doña Asunción Amaro Perdomo |
| Doña María Antonia Arteaga Espinel | Don José Matías Ayala Padrón |
| POR LA JUNTA DE PERSONAL | |
| TITULARES | SUPLENTES |
| Doña María Jesús Molina León | Don Manuel Espejo Sánchez |
| Doña María Luisa Hernández Santos | Don Gilberto Quintero Padrón |
| Doña Carmen Dolores Noda Herrera | Don Manuel Espejo Sánchez |
| Como Secretario: El de la Corporación | |

Con fecha 27 de octubre de 2008, Registro de Entrada número 7.257, por la Junta de Personal del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se presenta escrito en esta Entidad, en el que comunican que se ha designado como representantes en la Comisión de Seguimiento del Acuerdo de Funcionarios a las siguientes delegadas:

TITULAR: D. Manuel Espejo Sánchez (UGT)
 SUPLENTE: D. Gilberto Quintero Padrón (UGT).
 TITULAR: D^a María Luisa Hernández Santos (UGT).
 SUPLENTE: D. Marcelo Gutiérrez Quintero (UGT).
 TITULAR: D^a Carmen D. Noda Herrera (CCOO).

Dado que resulta conveniente mantener idéntico criterio con respecto a los órganos de representación del Personal Laboral y en base a los antecedentes expuestos

PROPONGO:

Que la Comisión de Seguimiento del Acuerdo entre el Excmo. Cabildo de El Hierro y sus Funcionarios quede integrada por las siguientes personas, en representación del Cabildo y de la Junta de Personal:

| POR EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO | |
|---------------------------------------|--|
| TITULARES | SUPLENTES |
| PRESIDENTE: Don Javier Armas González | Doña Milagros del Valle Padrón Chacón. |
| Don Javier Morales Febles | Doña Asunción Amaro Perdomo |
| Doña María Antonia Arteaga Espinel | Don José Matías Ayala Padrón |
| POR LA JUNTA DE PERSONAL | |
| TITULARES | SUPLENTES |
| Don Manuel Espejo Sánchez | Don Gilberto Quintero Padrón |
| Doña María Luisa Hernández Santos | Don Marcelo Gutiérrez Quintero |
| Doña Carmen Dolores Noda Herrera | |

| |
|---------------------------------------|
| Como Secretario: El de la Corporación |
|---------------------------------------|

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda favorablemente:

Que la Comisión de Seguimiento del Acuerdo entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y sus Funcionarios quede integrada por las siguientes personas, en representación del Cabildo y de la Junta de Personal:

| POR EL CABILDO INSULAR DE EL HIERRO | |
|--|---|
| TITULARES | SUPLENTES |
| PRESIDENTE: Don Javier Armas González | Doña Milagros del Valle Padrón Chacón. |
| Don Javier Morales Febles | Doña Asunción Amaro Perdomo |
| Doña María Antonia Arteaga Espinel | Don José Matías Ayala Padrón |
| POR LA JUNTA DE PERSONAL | |
| TITULARES | SUPLENTES |
| Don Manuel Espejo Sánchez | Don Gilberto Quintero Padrón |
| Doña María Luisa Hernández Santos | Don Marcelo Gutiérrez Quintero |
| Doña Carmen Dolores Noda Herrera | |
| Como Secretario: El de la Corporación | |

| |
|--|
| 22.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA N.º 944/10: CESE DEL DIRECTOR DEL ÁREA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS |
|--|

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la Resolución de la Presidencia número 944/10, de fecha 23 de abril de 2010, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Vista la Resolución de la Presidencia número 3715/07, de 4 de diciembre de 2007, por la que se nombra a don José María Cabrera Domínguez, con NIF número 42836637B, Director del Área de Organización Administrativa y Recursos Humanos, correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1; formalizándose la correspondiente Acta de Toma de Posesión con fecha 10 de diciembre de 2007.

Así mismo, con fecha 23 de abril de 2009, como consecuencia de la modificación del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que regula la figura del Director de Área (BOP número 76, de 23-04-2009) por la Presidencia se dicta Resolución número 938/09, por la que se acuerda ratificar la Resolución número 3715/07, por la que se nombró a don José María Cabrera Domínguez, Director del Área de Organización Administrativa y Recursos Humanos, integrándolo en la plantilla de personal directivo de la Corporación; concediendo a esta ratificación de nombramiento eficacia retroactiva a la fecha de su toma de posesión inicial, el 10 de diciembre de 2007.

Con fecha 12 de abril de 2010 (R.E. número 3469, de 19-04-2010), por don José María Cabrera Domínguez se presenta escrito en el que, por razones familiares y ante la necesidad de fijar su residencia laboral en Gran Canaria, solicita el cese en su actual puesto de trabajo, con efectos al 30 de abril de 2010; agradeciendo la oportunidad que se le ha brindado de prestar servicios en esta Corporación.

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1 y 4.2 del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que regula la figura del Director de Área (BOP número 76, del jueves 23 de abril de 2009), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“4.1.- Los Directores de Área serán nombrados y cesados por el Presidente del Cabildo Insular (...)

4.2.- Los Directores de Área estarán sujetos a evaluación (...), pudiendo producirse su cese por el vencimiento del plazo de su nombramiento, por causas disciplinarias, por renuncia, por el insuficiente cumplimiento de los objetivos fijados o por dificultades integración en el equipo directivo”.

En base a los antecedentes y consideraciones expuestas, y en virtud de las atribuciones conferidas por el apartado 2 del artículo 104 de la ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por el Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, regulador de la figura del Director de Área, así como las demás disposiciones vigentes aplicables, por medio del presente,

RESUELVO:

PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por don José María Cabrera Domínguez, en el cargo de Director del Área de Organización Administrativa y Recursos Humanos del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, declarando su cese con efectos al día 30 de abril de 2010; agradeciéndole así mismo los servicios prestados a esta Corporación.

SEGUNDO: Comuníquese a don José María Cabrera Domínguez, al Área de Recursos Humanos, y al Servicio de Intervención, a los efectos pertinentes.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación.”

EL PLENO, se da por enterado.

23.- MOCIONES DE URGENCIA

No las hubo.

24.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 626 HASTA LA 1343).

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 626 hasta el 1343, ambos inclusive.

EL PLENO, se da por enterado.

25.- RUEGOS

Interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, rogando se asfalte los baches del túnel de Frontera, tanto el carril de bajada, como los carriles de subida.

26.- PREGUNTAS

Interviene en primer lugar la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, preguntando:

- ¿En qué fase se encuentran las obras del balneario y para cuándo se tiene prevista su apertura?
- ¿Se podría instalar calefacción y aire acondicionado en la Residencia de Mayores de El Pinar, teniendo en cuenta que se encuentra en obras? Así mismo ¿podría hacerse extensivo al resto de la Residencias de la Isla?

Le responde el **Sr. Presidente** que, las obras del balneario están prácticamente terminadas; está pendiente la dotación del mobiliario, tramitándose directamente por la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias.

Seguidamente, interviene la **Sra. Consejera de Bienestar Social**, doña Milagros del Valle Padrón Chacón, manifestando que la Residencia de El Pinar ya poseía calefacción y se ampliará a la nueva zona; en cuanto al aire acondicionado, se dejará para cuando tengamos una situación económica más favorable.

A continuación interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, don José Matías Ayala Padrón, formulando las siguientes preguntas:

- ¿Qué ocurre con las preguntas realizadas sobre la encuesta de infraestructura rural, respecto a la subvención ministerial, teniendo en cuenta que el Sr. Presidente nos ha venido diciendo que se contestaría en próximos plenos?

- Las subvenciones denegadas para los talleres de empleo, del año 2008 y 2009, nos han contestado que están recurridas al Gobierno de Canarias ¿se ha resuelto?

- ¿Se está controlando el uso privado de bienes públicos cómo maquinaria y vehículos? ¿Se ha establecido algún control del gasto público? Teniendo en cuenta que se está utilizando para uso privado, como son trabajos en fincas particulares y transportar amigos y familiares.

- Se ha publicado en los medios de comunicación las deficiencias existentes en la conservación del lagarto de salmor y de la sabina herreña. ¿se han tomado medidas para su conservación?

- ¿Se están realizando obras en las piscinas “Cascadas del Mar”? ¿Qué finalidad tienen? ¿Hay algún proyecto al respecto?

- Antes había helicóptero que ahora no tenemos, ¿qué se está haciendo para evitar la tardanza en situaciones de emergencia?

- A la vista de la crisis, sobre los sueldos públicos de los funcionarios, ¿qué va a hacer el equipo de gobierno, respecto a la subida salarial de los funcionarios? ¿tiene previsto el equipo de gobierno bajarse su sueldo?

- ¿qué posibilidades existen de que las familias herreñas que acogen todos los veranos a niños saharauis, reciban alguna ayuda?

Toma la palabra el **Sr. Presidente** para responder a las preguntas formuladas por el Sr. Consejero del P.S.O.E.:

- En relación a la encuesta sobre infraestructura rural, el Sr. Secretario ha elaborado un informe, que el Sr. Consejero lo podrá recoger por Presidenta cuando quiera, a partir de mañana, y si no, se le contesta en el próximo pleno.

-Respecto a los talleres de empleo, en los que estamos coordinados con el Ayuntamiento de Valverde, seguimos recurriendo a los planteamientos del Gobierno de Canarias, ya que no estamos de acuerdo con su postura.

- En cuanto al uso privado de los vehículos, me gustaría que el Sr. Consejero diera una relación de los hechos, con nombres y apellidos, concretando si se está dando uso privado, ya que se está haciendo una acusación no fundamentada.

- En la deficiencia con respecto al lagarto de salmor, es una opinión respetable, pero existen otros planteamientos diferentes, entendiéndolo que es discutible. En cuanto a la sabina, es cierto que se coloca protección en el borde, y carteles para su respeto, pero lo complicado es tener a un guarda municipal o privado vigilándola. De todas maneras, intentaremos buscar alternativas en Medio Ambiente.

A continuación interviene la **Sra. Consejera de Turismo y Transportes**, doña Margarita González Cabrera, respondiendo a la pregunta en relación a las Piscinas “Casacadas del Mar” del Sr. Consejero del P.S.O.E.:

- Las obras que se están realizando en las piscinas, son relativas a su conservación de entorno, mantenimiento y limpieza.

Toma la palabra nuevamente el **Sr. Presidente** para continuar con las respuestas a las preguntas formuladas por el Sr. Consejero del P.S.O.E.:

- Relativo al servicio de helicóptero de emergencias 112, se estuvo unos días sin su servicio por una avería, pero ya se encuentra en la base en Frontera.

- Respecto a la bajada de sueldos del equipo de gobierno, decirle que en el año 2008, se tomaron las primeras medidas, en la actualidad se están estudiando otras para afrontar esta difícil situación de crisis.

- En cuanto a las ayudas a las familias herreñas con niños del Sahara, la responsable de esta actividad ya se ha puesto en contacto con el Cabildo, se le contestó que se le podía dar alguna ayuda en la medida de las posibilidades económicas, pero no se concretaron los detalles.

A continuación interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E.**, don José Matías Ayala Padrón, formulando la siguiente pregunta:

- ¿Qué ocurre con el Centro Ocupacional de Frontera? ¿por qué no se ha abierto?

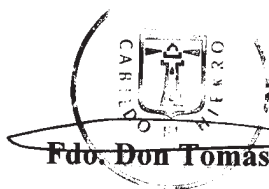
Interviene seguidamente la **Sra. Consejera de Bienestar Social**, contestando que la semana pasada llegó la autorización definitiva para la luz, con lo que se podría ir preparando la apertura del centro, para ello estamos en contacto con el Gobierno de Canarias y, hasta que no tengamos segura la financiación, no nos atrevemos a su apertura.



Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO ACCTAL.,



Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.



Fdo. Don Francisco Morales Fernández